

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 04 de julio de 2015.

No. 53

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/040/2015, relativa a la adquisición de paquetes de limpieza, solicitado por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Pág. 3178

-0-

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado, mediante el cual se delega en la LICENCIADA ELISA PEÑA YAÑEZ, Agente del Ministerio Público, adscrita a la Dirección General Jurídica, el ejercicio de las siguientes atribuciones (conforme al procedimiento establecido en el Código de Procedimientos Penales de 1987): Interponer los recursos que procedieren; Evacuar los traslados y vistas durante la tramitación de la alzada; Dirigir y dictaminar en los asuntos sometidos a su consideración y preparar pedimentos y recursos; Deberá rendir los informes necesarios sobre el ejercicio de las facultades delegadas cuando sea requerido para ello; Instrumente las medidas necesarias a fin de asegurar la observancia y cumplimiento del presente Acuerdo.

Pág. 3179

-0-

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

SEGUNDA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial Mina, con residencia en Guadalupe y Calvo, Chih.

Pág.3181

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Número CA-OM-19-2015, relativa a la adquisición de mezcla asfáltica y suministro de liga o riego de liga con asfalto FR-3 o su similar en emulsión.

Pág. 3182

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL VILLA AHUMADA, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° Licitación MVA-2015-OP-PROEM15-034, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Francisco I Madero, en la localidad de Villa Ahumada, en ese Municipio.

Pág. 3183

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL MORELOS, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° Licitación PM M-2015-PRODEM15-A-0020-001, relativa a la construcción de línea y red de Distribución Eléctrica Los Pajaritos-La Tuna.

Pág. 3184

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GALEANA, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° Licitación MG/OPE/2015/PROEM/016, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Hidalgo, en la localidad de Lebarón, de ese Municipio.

Pág. 3185

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH.**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° Licitación MSF/LO/2015/001, relativa a la construcción de andador peatonal y de bicicletas, en la localidad de Lago Colina en ese Municipio.

Pág. 3186

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3187 a la Pág. 3223

-0-

## SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/040/2015  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN 1, 33, 35, 36, y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE LIMPIEZA SOLICITADO POR SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO
UNICA	15,540	CLORALEX
	15,540	PINOL
	15,540	DETERGENTE EN POLVO
	15,540	FRANELA BLANCA
	15,540	RECOGEDOR DE LAMINA
	15,540	ESCOBA 100% ESPIGA
	15,540	TRAPEADOR MOTA DE ALGODON

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 4 AL 7 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, Y EL 8 DE JULIO DE 8:00 A 8:30 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	8 DE JULIO DE 2015 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2015, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**MUESTRAS**

SE RECIBIRÁN MUESTRAS DE LA PARTIDA UNICA EN LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA 13 DE JULIO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN EL ALMACEN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON DOMICILIO EN AV. DE LAS INDUSTRIAS # 4701 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO Y HORARIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ REQUISITO Y RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN, SOLO SE ENTREGAN LAS BASES EN EL HORARIO SEÑALADO EN LA PRESENTE AUN Y CUANDO SE HAYA PAGADO A TIEMPO EN ALGUNA INSTITUCIÓN BANCARIA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACION ANUAL POR EL EJERCICIO 2014
  - PAGOS REFERENCIADOS DE ISR DE LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2015
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES A MAS TARDAR EL 7 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS LUGARES Y DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PODRÁ OTORGAR UN ANTICIPO DEL 30% A PETICIÓN DEL LICITANTE GANADOR, EL PAGO SE EFECTUARÁ 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE JULIO DE 2015  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA  
Rúbrica

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

Chihuahua, Chih., a 10 de junio de 2015

**LIC. JORGE ENRIQUE GONZALEZ NICOLAS**, Fiscal General del Estado, con fundamento en los artículos 2, fracción II, 12, 14, 24 fracción XIV y 35 inciso "D" de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, inciso "B", 3 fracción II, 6 fracciones I y VII, 20 y 22 de la Ley Orgánica de Fiscalía General del Estado; así como el artículo 125 en sus fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, y

**CONSIDERANDO**

I.- Que el artículo 14 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, establece que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar en los funcionarios referidos en los artículos 12 y 13 de la Ley, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares.

II.- Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado prevé, en lo conducente, en su artículo 6 fracción VII, que el Fiscal General podrá, salvo excepción legal, delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados.

III.- Que el artículo 6 fracción I de la propia Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado, establece que el Fiscal General del Estado podrá ejercer por sí, o por conducto de sus subordinados y demás Órganos de la Fiscalía General, las atribuciones a que se refiere el artículo 2 del cuerpo legal en cita, en cuyo apartado B se indica de manera textual:

**B. En materia de Investigación y Persecución del Delito:**

La Institución del Ministerio Público local y sus órganos auxiliares directos, se integran en la Fiscalía General del Estado para el despacho de los asuntos que le atribuyen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la presente Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. La Institución del Ministerio Público local, presidida por el Fiscal General del Estado, y éste personalmente, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la observancia de los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las facultades que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas;
- II. La investigación y la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden local; y por lo mismo, le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los imputados; buscar y presentar las pruebas que acrediten los elementos del tipo penal y la responsabilidad de los imputados;
- III. Hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita y pedir la aplicación de las penas impuestas por los tribunales;
- IV. Intervenir en los juicios y diligencias que se relacionen con ausentes, menores, incapacitados o establecimientos de beneficencia pública, a los que representará siempre que no tuvieren quien los patrocine, velando por sus intereses;
- V. Rendir a los Poderes del Estado, los informes que le pidiesen sobre los asuntos relativos a su ramo;
- VI. Dictar las medidas adecuadas para combatir y erradicar la violencia contra la mujer y los niños, desarrollando para tal efecto mecanismos institucionales;
- VII. Otorgar la protección que la ley prevé a los derechos de las víctimas, estableciendo y reforzando mecanismos jurídicos y administrativos que permitan obtener la reparación del daño;
- VIII. Ejercer el mando sobre la Policía Estatal Única en los términos de su Ley Orgánica y de las demás disposiciones aplicables;
- IX. Ejercitar las acciones legales en materia del Sistema Especializado de Justicia para Adolescentes Infractores;
- X. Organizar, dirigir y supervisar la Escuela Estatal de Policía, el Centro Estatal de Control de Confianza, los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, los Laboratorios de la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, el Centro de Justicia Alternativa y las demás Unidades Técnicas y Administrativas que establezcan las leyes y sus reglamentos, y
- XI. Aplicar los mecanismos legales para el Ingreso, Promoción, Permanencia, Responsabilidades y Estímulos de los servidores de la Fiscalía General del Estado.



El Fiscal General intervendrá por sí o por conducto de las Fiscalías Especializadas, o de los Agentes del Ministerio Público, en el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este apartado, según las previsiones de las leyes y reglamentos y los acuerdos que dicte el Ejecutivo local o el propio Fiscal General. El Reglamento prevendrá la distribución de los asuntos entre las Unidades Técnicas y Administrativas de la Dependencia.

**IV.-** Que el artículo 4 de la citada regulación prevé que para el ejercicio de las facultades sustantivas de la Fiscalía General, formarán parte de la misma, las Unidades Técnicas y Administrativas que establezcan sus leyes y reglamentos.

**V.-** Que el artículo 125 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado se establece que la Dirección de Asuntos Penales y Amparo, dependiente de la Dirección General Jurídica, darán seguimiento a los recursos y medios de impugnación en las zonas donde no existan Salas del Supremo Tribunal de Justicia, o en los casos en donde así lo determine el Fiscal General.

**VI.-** Que por necesidades de carácter estratégico, así como la exigencia de realizar un análisis serio y acucioso en la investigación y persecución del delito, relativos a la facultad de evacuar traslados con motivo de la interposición de recursos en los asuntos que se rigen conforme al procedimiento establecido en el Código de Procedimientos Penales de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se delega en la Licenciada ELISA PEÑA YAÑEZ, Agente del Ministerio Público, adscrita a la Dirección General Jurídica, el ejercicio de las siguientes atribuciones (conforme al procedimiento establecido en el Código de Procedimientos Penales de 1987):

- I. Interponer los recursos que procedieren;
- II. Evacuar los traslados y vistas durante la tramitación de la alzada;
- III. Dirigir y dictaminar en los asuntos sometidos a su consideración y;
- IV. Preparar pedimentos y recursos;

**SEGUNDO.-** La Agente del Ministerio Público a quien se le delegan las facultades, deberá rendir los informes necesarios sobre el ejercicio de las facultades delegadas cuando sea requerido para ello.

**TERCERO.-** Se instruye a la Licenciada ELISA PEÑA YAÑEZ, para que instrumente las medidas necesarias a fin de asegurar la observancia y cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye el Acuerdo Delegatorio a favor de la Licenciada CLAUDIA CONY VELARDE CARRILLO, ni excluye el ejercicio directo de dichas facultades por el suscrito Fiscal General.

#### TRANSITORIOS

**UNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZALEZ NICOLAS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**





## SEGUNDA CONVOCATORIA

### A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Uno, del Distrito Judicial Mina con residencia en Guadalupe y Calvo, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo No Reelección  
El Director del Registro Público de  
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

  
Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 4 de Julio del año 2015

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.****COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-19-2015.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-19-2015**, relativa a la Adquisición de Mezcla Asfáltica y Suministro de Liga o Riego de Liga con Asfalto FR-3 o su Similar en Emulsión, en los términos que a continuación se describen:

Nó. de Licitación.	Costo de las bases.	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.	
CA-OM-19-2015.	\$2,103.00. No reembolsables.	Del 06 al 08 de julio de 2015. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	14 de julio de 2015. 10:00 horas.	20 de julio de 2015. 10:00 horas.	23 de julio de 2015. 10:00 horas.	
Descripción General.		Tipo de contratación.	Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de pago.	Porcentaje de anticipo a otorgar.	Lugar de entrega de los bienes.
La adquisición de 2,534 M3 de Mezcla Asfáltica y 3,950 litros de Suministro de Liga o Riego de Liga con Asfalto FR-3 o su Similar en Emulsión, para aplicarlos en calles, cruceros y avenidas en diferentes puntos del Municipio de Juárez, Chihuahua. Deben contar con báscula en planta.		Contrato Abierto por plazo (programa de entregas).	\$1,000,000.00. (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará en forma proporcional a las entregas de los materiales requeridos.	No se otorgará anticipo.	En las instalaciones del licitante.

**INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- Las condiciones de pago: El pago se realizará en forma proporcional a las entregas de los materiales requeridos presentando la factura con requisitos fiscales. No se otorgará anticipo.
- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de mayo de 2015, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014; en sustitución a los documentos anteriores, debe presentarse la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$1,000,000.00. (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
- Curriculum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 cuatro de julio de 2015 dos mil quince.

LIC. JUAN FRANCISCO VELEZ RUBIO.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL VILLA AHUMADA, CHIH.****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA No. MVA-2015-OP-PROEM15-034**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Villa Ahumada a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala:

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	VISITA DE OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	INICIO DE OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN
MVA-2015-OP-PROEM15-034	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Francisco I Madero, en la localidad de Villa Ahumada, en el Municipio de Villa Ahumada, Chihuahua	1'800,000.00	09 de Julio de 2015 a las 09:00 horas Punto de Reunión: En Oficinas de la Presidencia Municipal de Villa Ahumada, ubicadas en Av. Hidalgo No. 100, Colonia Centro, C.P. 32800, Villa Ahumada, Chihuahua	11 de Julio de 2015	14 de Julio de 2015 a las 12:00 horas	24 de julio de 2015	161 días naturales

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el Treinta Por ciento (30%) del total del contrato, para que el contratista inicie de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades Nos. 155,167 y 182.2 relativas a: Guarniciones y Banquetas, Terracerías para caminos y aeropistas y Pavimentos de concreto hidráulico en vialidades urbanas y suburbanas
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos: Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería municipal de Villa Ahumada, el pago no reembolsable de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), que se cargará automáticamente al efectuar su pago en efectivo o en cheque certificado a favor de Municipio de Villa Ahumada, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de Villa Ahumada, sita en Av. Hidalgo No. 100, Colonia Centro, C.P. 32800, Villa Ahumada, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Villa Ahumada, ubicada en Av. Hidalgo No. 100, Colonia Centro, C.P. 32800, Villa Ahumada, Chihuahua. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Villa Ahumada, Chih., 04 de Julio de 2015.

C. Rogelio Acosta Martínez  
Rúbrica

Presidente Municipal de Villa Ahumada, Chihuahua



## PRESIDENCIA MUNICIPAL MORELOS, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS  
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS 2015, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015-PRODEM15-A-0020 DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2015 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMM-2015-PRODEM 15-A-0020-001	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA LOS PAJARITOS - LA TUNA	CONSTRUCCION DE 5.240 KMS DE LINEA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 3F+3H (3H ACSR 3/0), 5.240 KMS DE AG 5/16 (2H) Y 0.149 KMS DE LINEA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 3F+4H (3H ACSR 3/0), 0.149 DE NEUTRO (ACSR 1/0), 0.249 DE RED DE DISTRIBUCION SECUNDARIA CABLE MULTIPLE 2*1CAL 1/0-2	13 DE JULIO DEL 2015 A LAS 15:00 HORAS	08 DE JULIO DEL 2015 A LAS 11:00 HORAS	09 DE JULIO DEL 2015 A LAS 10:00 HORAS	14 DE JULIO DEL 2015 A LAS 10:00 HORAS	DEL 27 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015	\$2,500,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

## A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

## B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MORELOS, A PARTIR DEL 04 DE JULIO DEL 2015 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN CALLE INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS, LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE LOS PAJARITOS, MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

## C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, CITA EN LA CALLE INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

 MORELOS, MPIO. DE MORELOS, CHIH. A 04 DE JULIO DEL 2015.

C. YUREN CHÁVEZ BOJORQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL GALEANA, CHIH.****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA  
No. MG/OPE/2015/PROEM/016**

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Galeana, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala:

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA DE OBRA	APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE OBRA
MG/OPE/2015/PROEM/016	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Hidalgo, en la localidad de Lebarón, del Municipio de Galeana	1'500,000.00	11 de Julio de 2015	09 de Julio de 2015 a las 09:00 horas Punto de Reunión: En Oficinas de la Presidencia Municipal de Galeana, Ubicadas en Av. Progreso No. 301, Colonia centro, Galeana, Chihuahua c.p. 31870	14 de Julio de 2015 a las 13:00 horas	161 días naturales	24 de julio de 2015

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el Treinta Porciento (30%) del total del contrato, para que el contratista inicie de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades Nos. 155,167 y 182.2 relativas a: Guarniciones y Banquetas, Terracerías para caminos y aeropistas y Pavimentos de concreto hidráulico en vialidades urbanas y suburbanas
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos: Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería municipal de Galeana, el pago no reembolsable de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), que se cargará automáticamente al efectuar su pago en efectivo o en cheque certificado a favor de Municipio de Galeana, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de Galeana, sita en Av. Progreso No. 301, Colonia centro, Galeana, Chihuahua c.p. 31870, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Galeana, cita en Av. Progreso No. 301, Colonia centro, Galeana, Chihuahua. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Galeana, Chih., 04 de Julio de 2015.

C. Héctor Alan Arreola Lozano

Rúbrica

Presidente Municipal de Galeana

## PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH.

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de San Francisco de Conchos a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala:

No. de Licitación	Nombre de la Obra	Visita de Obra	Fecha Límite Para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio de Obra	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
MSF/LO/2015/001	Construcción de Andador Peatonal y de Bicicletas, en la localidad de Lago Colina en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua	09 de Julio de 2015 a las 10:00 horas Punto de Reunión: En Oficinas de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, ubicada en calle Hidalgo s/n colonia centro, en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua	11 de Julio de 2015	14 de Julio de 2015 a las 10:00 horas	24 de julio de 2015	161 días naturales	3,419,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades Nos. 130, 155, 167, 193, 312, relativa a: Edificación, Guarniciones y banquetas, Terracerías para caminos y aeropistas, Muros de contención, Muelles y diques e instalaciones eléctricas.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos: Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de San Francisco de Conchos, el pago no reembolsable de \$ 2,000.00 (Dos mil Pesos 00/100 M.N.), que se cargará automáticamente al efectuar su pago en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de San Francisco de Conchos, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de San Francisco de Conchos, sita en calle Hidalgo s/n colonia centro, en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, ubicada en calle Hidalgo s/n colonia centro, en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

San Francisco de Conchos, Chih., 04 de Julio de 2015.

LIC. ELEAZAR VALLES VILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS.



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS  
JUDICIALES Y DIVERSOS.****PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN****CONVOCATORIA DE REMATE  
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA****NOTIFICACIÓN**

SHECH/RR-2015/1 ALM/GSM

**A LOS C.C. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEPOSITADOS EN LOS LOCALES DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

CHIHUAHUA, CHIH. , A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO DEL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO QUE SE INSTRUYE POR LA SECRETARÍA HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, POR MOTIVO DEL ADEUDO DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA., MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL DEL CORRALÓN DE YONKE SAN MARCOS, S.A. DE C.V., Y:

**RESULTANDO**

1. - QUE CON FECHA 14 DE ABRIL DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE PRACTICÓ ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO Y/O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; QUE PARA TALES EFECTOS ESTA AUTORIDAD EMITIÓ EN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ NOTIFICAR POR EDICTOS A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AL PROEMIO SEÑALADOS, EL IMPORTE DE LOS ADEUDOS A SU CARGO, REQUIRIÉNDOLOS DE PAGO, PARA QUE SE PRESENTARAN EN ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA MENCIONADA EN DICHO DOCUMENTO, APERCIBIÉNDOLOS QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÍA AL EMBARGO Y CONSECUENTE REMATE DE DICHOS VEHÍCULOS PARA CON SU IMPORTE CUBRIR LOS CRÉDITOS FISCALES INSOLUTOS. POR LO QUE CON FECHAS 28 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE PUBLICO EN VÍAS DE NOTIFICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL EDICTO ANTES MENCIONADO.

2. - QUE PESE A LA NOTIFICACIÓN MENCIONADA EN EL NUMERAL 1) QUE ANTECEDE, EMITIDA PARA EFECTOS DE QUE SE CUBRIERAN EN EL PLAZO ESTABLECIDO LOS ADEUDOS SEÑALADOS EN LA MISMA, SIN QUE LOS REFERIDOS CRÉDITOS HAYAN SIDO CUBIERTOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LOS MOTIVOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, ESTA AUTORIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 358,359 Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ACORDÓ CON FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, NOTIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR, NOTIFICÁNDOSE DICHO ACUERDO POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 2 Y 6 DE MAYO DEL MISMO AÑO.

4. - QUE TENIENDO A LA VISTA EL DICTAMEN EFECTUADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA RENTÍSTICA, EN EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS REFERIDOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, Y EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTÓ OPOSICIÓN AL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR., CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2015, ESTA AUTORIDAD EMITIÓ EL ACUERDO CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL VALOR DETERMINADO POR EL MISMO A LOS BIENES EMBARGADOS, NOTIFICÁNDOSE POR EDICTOS PUBLICADOS LOS DÍAS 17 Y 20 DE JUNIO DE 2015, POR LO QUE ES PROCEDENTE CONSIDERAR EL AVALÚO EN FIRME, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CONVOQUE A REMATE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES DE QUE SE HAYA VENCIDO EL PLAZO OTORGADO PARA QUE LOS INTERESADOS NOMBRARAN UN PERITO DE SU PARTE., POR LO QUE:

**CONSIDERANDO**

- I. QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III Y IV, 329, 331, 333, 334, 335, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 336 338, 339, 340, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 374,375, 377, 378, 379, Y 380 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV , V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., EN RELACIÓN CON EL 21 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 7º TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 203,204 Y 205 DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 80 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN.

- II. QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA Oponerse al nombramiento del perito, y habiéndose realizado y notificado el dictamen pericial correspondiente, es procedente sacar a remate los bienes embargados para garantizar el interés fiscal, por lo que es procedente que esta oficina ejecutora convoque a postores a la subasta pública los bienes de mención.
- III. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y EN VIRTUD DE QUE ESTA AUTORIDAD ESTÁ EN APTITUD DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, POR LO QUE A FIN DE OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS A CARGO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS SUJETOS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE NOS OCUPA, POR LO QUE ES DE ACORDARSE Y;

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 17 DE JULIO DEL AÑO 2015, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$ 1,017,450.00 (UN MILLÓN DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL VALOR DETERMINADO POR EL PERITO VALUADOR AL TOTAL DE LOS VEHÍCULOS QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, Y SERÁ POSTURA LEGAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, \$ 678, 300.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN LA INTELIGENCIA DE QUE ES SUBASTA, POR LO QUE LAS POSTURAS OFRECIDAS PODRÁN SER MEJORADAS MEDIANTE PUJAS.

**SEGUNDO.-** LOS POSTORES DEBERÁN ENTREGAR EN LA RECAUDACION DE RENTAS UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL NUMERAL PRIMERO QUE ANTECEDE, A MAS TARDAR A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 16 DE JULIO DE 2015, LOS SIGUIENTES REQUISITOS: PRESENTAR UN **ESCRITO DE POSTURA**, DONDE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO, EL LOTE POR EL CUAL PARTICIPAN Y LA **CANTIDAD QUE OFRECEN**, SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., ASÍ COMO **COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR ÚNICO, EN AMBOS CASOS CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., ASÍ COMO LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 367 Y 368 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., EL ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN **CERTIFICADO DE DEPOSITO** EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS LOCAL, DE POR LO MENOS EL **10% DEL AVALÚO** O BASE FIJADO A LOS BIENES MATERIA DEL REMATE., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN CALIFICADAS COMO LEGALES LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS PAGOS DEBEN SER EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO Y/O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**TERCERO.-** LA AUDIENCIA DE REMATE, DESPUÉS DE LAS FORMALIDADES DE INICIO, CONTINUARÁ CON LA SUBASTA DEL LOTE DE 307 VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO, A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN, DEPOSITADOS EN LOS PATIOS DE YONKE SAN MARCOS S.A. DE C.V. DE ESTA CIUDAD, Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

**BASE DEL REMATE O AVALÚO \$ 1,017,450.00    POSTURA LEGAL \$ 678, 300.00    DEPÓSITO \$ 101, 745.00**

**RELACIÓN DE 307 VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS SAN MARCOS, MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CARRETERA A LA PRESA CHIHUAHUA NÚMERO 2301, ESQUINA CON ENTRONQUE AL CBTIS 158 DE ESTA CIUDAD**

No.	No. ID	MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	SERIE	AVALUO	POSTURA LEGAL
1	16	JEEP	CHEROKEE	PLATA	1993	EDU3473	1J4GZ58Y2PC707065	\$4 100 00	\$2,733.33
7	19	VOLKSWAGEN	SEDAN	AMARILLO	1975	DZY9648	1152063703	\$2 600 00	\$1,733.33
3	20	NISSAN	TSURU	CAFÉ	1991	ECS6249	1LB1227051	\$2 750 00	\$1,833.33
4	23	MITSUBISHI	ECLIPSE	AZUL	1997	ECN4013	4A3AK34Y1VE166454	\$3 550 00	\$2,366.67
5	25	CHEVROLET	PICK UP	AMARILLO	1979	DX15115	CRN1498300664	\$3 900 00	\$2,600.00
6	30	FORD	Ghia	AZUL	1993	DZZ8254	AL94NM50375	\$3 600 00	\$2,400.00
7	31	NISSAN	210	BLANCO	1982	EDU6000	2LA1007173	\$2 700 00	\$1,800.00
8	35	DODGE	SPIRIT	BLANCO	1991	ECH9338	1B3XA46KXMF506807	\$3 300 00	\$2,200.00
9	36	NISSAN	210	GRIS	1983	ECA9149	JN1PB11S0DU003237	\$2 600 00	\$1,733.33
10	37	DODGE	CARAVAN	ROJO	1997	ECK3986	2B4FP2534VR102934	\$4 100 00	\$2,733.33
11	38	FORD	F150	GRIS/NEGRO	1984	DX28481	AC1GBC40145	\$3 700 00	\$2,466.67
12	40	DODGE	PICK UP	ROJO	1987	DV80641	1B7FD14T4H6358565	\$3 800 00	\$2,533.33
13	43	OLDSMOBILE	CUTLASS	GRIS	1992	ECW7849	1G3AL54N5N6410750	\$3,300 00	\$2,200.00

14	44	PLYMOUTH	SUNDANCE	DORADO	1987	ECD1564	1P3B544D7HN369976	\$2.600.00	\$1,733.33
15	45	FORD	ESCORT	VERDE	1995	ECW3385	1FASP14GXSU114445	\$3.100.00	\$2,066.67
16	46	NISSAN	TSURU	BLANCO	1994	DXF8332	4BAMB1306864	\$2.700.00	\$1,800.00
17	48	PONTIAC	GRAN PRIX	DORADO	1997	41396	1G2WG52M5VF285579	\$2.900.00	\$1,933.33
18	51	CHEVROLET	CAVALIER	BLANCO	1994	EDS5825	3G5JX54W2RS149289	\$3.100.00	\$2,066.67
19	57	DODGE	PICK UP	PLATA	1987	DW04436	1B7EN14C3H5487163	\$3.900.00	\$2,600.00
20	58	DODGE	CARAVAN	ROJO	1998	EDW3173	2B4FP25B2WR 539677	\$3.700.00	\$2,466.67
21	59	MAZDA	PICK UP	CAFÉ	1994	DX25669	4F4CR12X4RTM79321	\$3.600.00	\$2,400.00
22	62	FORD	EXPLORER	VERDE	1991	EAS1006	1FMDU32X5MUD59159	\$4.000.00	\$2,666.67
23	63	FORD	TOPAZ	GRIS	1994	EDV4915	3FABP36XXRM1041 82	\$3.100.00	\$2,066.67
24	73	CHEVROLET	PICK UP	VERDE	1990	DX10045	1GCDC1424LZ131200	\$3.800.00	\$2,533.33
25	77	DODGE	NEON	VERDE	1996	95455	1B3E527COTD717377	\$3.350.00	\$2,233.33
26	79	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1979	DV75203	CCL449F501636	\$3.900.00	\$2,600.00
27	81	PONTIAC	SUNFIRE	ROJO	1999	EDS3619	3G2JB54T5XS160933	\$3.300.00	\$2,200.00
28	82	CADILLAC	DEVILLE	AZUL	1994	ECR5560	1G6KD52B7RU209334	\$4.300.00	\$2,866.67
29	84	FORD	EXPLORER	GRIS/NEGRO	1991	EDT7726	1FMDU34X3MUC11198	\$3.900.00	\$2,600.00
30	85	VOLKSWAGEN	SEDAN	ROJO	1995	ECB7002	3VOLKSWAGENZZZ113SM532625	\$2.450.00	\$1,633.33
31	86	VOLKSWAGEN	JETTA	GRIS	1988	ECV3189	1VOLKSWAGENFA9165GV000284	\$2.900.00	\$1,933.33
32	88	NISSAN	ALTIMA	NEGRO	1997	ECK5218	1N4BU31D9VC182471	\$3.300.00	\$2,200.00
33	93	OLDSMOBILE	CUTLASS	DORADO	1996	ECE5516	1G3AJ55M8T6403767	\$3.250.00	\$2,166.67
34	94	PLYMOUTH	VOYAGER	GUINDA	1996	ECW8721	2P4GP2433TR788157	\$3.700.00	\$2,466.67
35	95	FORD	EXPLORER	VERDE	1993	EAH6392	1FMDJ34X9PUA52742	\$3.900.00	\$2,600.00
36	97	CHEVROLET	CAMION	BLANCO	1992	43886	1GCHC34F7NE234849	\$3.700.00	\$2,466.67
37	98	FORD	PICK UP	GRIS	1971	DW19948	AF1JLC22109	\$4.000.00	\$2,666.67
38	104	PLYMOUTH	SUNDANCE	NEGRO	1989	DZT5401	1P3CP44DOKN502798	\$2.600.00	\$1,733.33
39	105	TOYOTA	COROLLA	DORADO	1993	ECJ2025	1NXAE04E9PX076715	\$3.600.00	\$2,400.00
40	107	MERCURY	MARQUIS	ROJO	1993	EBG2885	2MELM75W2PX647467	\$3.900.00	\$2,600.00
41	108	NISSAN	MAXIMA	AZUL	1987	ECH4750	JN1HU11PXHT315250	\$2.800.00	\$1,866.67
42	112	CHEVROLET	VAN	BLANCO	1994	EDR7584	1GBEG2521RF114303	\$4.300.00	\$2,866.67
43	114	MERCURY	MARQUIS	AZUL	1992	EFC7571	2MECM75W6NX655939	\$3.900.00	\$2,600.00
44	117	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	ECU3688	JN1PB22S4HU505176	\$2.500.00	\$1,666.67
45	120	NISSAN	TSURU	GRIS	1991	EDR9455	1LB1209547	\$2.700.00	\$1,800.00
46	122	FORD	AEROSTAR	ROJO	1989	27567	1FMDA31U8KZC38478	\$3.900.00	\$2,600.00
47	126	GEO	METRO	VERDE	1993	EFS8087	2C1MR6462P6757036	\$2.400.00	\$1,600.00
48	129	CHEVROLET	ASTRO	CREMA	1989	3454	1GNDM15Z4KB107022	\$3.700.00	\$2,466.67
49	130	NISSAN	STANZA	GRIS	1987	EDS2076	JN1HT217HTO46046	\$2.600.00	\$1,733.33
50	132	CHRYSLER	PICK UP	NEGRO	1991	DY24258	3B7HE2641MM048121	\$4.000.00	\$2,666.67
51	134	CHRYSLER	NEON	ROJO	1999	DZG1682	3C3B62766XP542269	\$4.300.00	\$2,866.67
52	136	DODGE	PICK UP	ROJO	1989	DX28917	1B7FE06X2K5094227	\$4.100.00	\$2,733.33
53	137	FORD	PICK UP	ROJO/BLANCO	1981	DV27507	1FTDF15F4BJA18502	\$3.700.00	\$2,466.67
54	138	IZUSU	TROOPER	NEGRO	1996	EDH9651	4S2CK58V6T4345278	\$3.100.00	\$2,066.67
55	139	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1987	DV25810	1GCB514E5H2111884	\$3.900.00	\$2,600.00
56	140	FORD	PICK UP	NARANJA	1964	DX44893	F10CR570211	\$3.800.00	\$2,533.33
57	141	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1978	DP62755	CCU148A184978	\$4.000.00	\$2,666.67
58	142	FORD	PICK UP	CAFÉ	1990	86122	1FTEX15N5LKA04288	\$4.000.00	\$2,666.67



59	143	FORD	EXPLORER	BLANCO	1996	87813	1FMDU34X2TUB02942	\$4.100.00	\$2,733.33
60	148	DODGE	INTREPID	ROJO	1999	68847	2B3HD46R2X4567290	\$4.100.00	\$2,733.33
61	150	FORD	FAIRMONT	CAFÉ	1980	ECX1261	0K32B622548	\$3.400.00	\$2,266.67
62	151	NISSAN	TSURU	GRIS	1989	EDV5503	9WL81202954	\$2.800.00	\$1,866.67
63	152	FORD	KA	GRIS	2005	EDG7224	9BF8T18N557554905	\$4.300.00	\$2,866.67
64	155	FORD	ESCORT	VERDE	1997	33912	1FALP13P3235235	\$3.700.00	\$2,466.67
65	157	FORD	GHIA	DORADO	1992	DZW5027	AL9414C51195	\$3.900.00	\$2,600.00
66	158	CHEVROLET	CAVALIER	GUINDA	1993	EBB3349	1G1JC5447P7130390	\$3.400.00	\$2,266.67
67	159	CHRYSLER	LEBARON	GRIS	1987	EDR3657	1C3CJ41EZHG165969	\$3.350.00	\$2,233.33
68	161	OLDSMOBILE	CUTLASS	CREMA	1985	EDU2936	1G3AM19E8FD434827	\$3.300.00	\$2,200.00
69	163	FORD	TUNDHERBIRD	ROJO	1991	EAR5187	1FAPP62TOMH123413	\$3.600.00	\$2,400.00
70	166	FORD	COUNTUR	VERDE	1996	ECJ9814	1FALP6531TK210197	\$3.400.00	\$2,266.67
71	167	FORD	PICK UP	CAFÉ	1989	DM38884	AC2LGC85206	\$3.700.00	\$2,466.67
72	170	FORD	TEMPO	AZUL	1984	ECK5012	1FABP21R3EK232641	\$3.100.00	\$2,066.67
73	172	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1988	ECW 5322	JNIPB25Y4JU005055	\$2.700.00	\$1,800.00
74	174	FORD	EXPLORER	VERDE	1994	ECD7301	1FMDU34X7RUA86259	\$3.900.00	\$2,600.00
75	175	FORD	WAGON	ROJO	1989	DYL4917	1FBHE21HIKHA 89137	\$4.100.00	\$2,733.33
76	180	DODGE	CARAVAN	GRIS	1997	79617	2B4FP2534VR269472	\$3.800.00	\$2,533.33
77	183	FORD	PICK UP	CREMA	1986	DT42363	1FTCR14A8GPB10534	\$3.700.00	\$2,466.67
78	184	NISSAN	SENTRA	GRIS	1997	24508	1N4AB41D2VC777380	\$4.300.00	\$2,866.67
79	185	DODGE	ASPEN	CREMA	1977	EDV 3786	NP4167B409613	\$3.900.00	\$2,600.00
80	191	CHEVROLET	S 10	VERDE	1987	DV35512	1GCCDZ14R7H2167149	\$3.950.00	\$2,633.33
81	194	CHEVROLET	CAVALIER	AZUL	1994	ECU3200	1G1JC1440R7202204	\$3.200.00	\$2,133.33
82	199	VOLKSWAGEN	RABITT	NEGRO	1984	EBB8673	1VWDC0176EV004310	\$2.300.00	\$1,533.33
83	201	FORD	ESCORT	ROJO	1995	23408	3FASP15J25R132598	\$3.200.00	\$2,133.33
84	205	NISSAN	SENTRA	AZUL	1988	ECD3505	JN1PB24C7JV032909	\$2.600.00	\$1,733.33
85	206	NISSAN	TSURU	NEGRO	1998	EAY3626	3N1EB31S3WL052156	\$2.500.00	\$1,666.67
86	208	CHEVROLET	PICK UP	AZUL	1988	DX13698	1GCDC14K9JZ226366	\$3.700.00	\$2,466.67
88	215	VOLKSWAGEN	JETTA	VERDE	1996	ECU9674	3VWSA81HXTM073691	\$3.900.00	\$2,600.00
89	216	PLYMOUTH	VOYAGER	VERDE	1993	EAR4882	2P4GH2539PR299277	\$3.800.00	\$2,533.33
90	218	CHEVROLET	CAVALIER	DORADO	1997	43361	1G1JC1244V7150640	\$3.800.00	\$2,533.33
91	223	OLDSMOBILE	CUTLASS	AZUL	1982	DZY7281	1G3AM19E7CD318501	\$3.400.00	\$2,266.67
92	224	GMC	CAVALIER	NEGRO	1991	DZX4498	3G5JC54V2MS102235	\$3.200.00	\$2,133.33
93	225	VOLKSWAGEN	JETTA	BLANCO	1991	EDU3368	1GMM604568	\$3.100.00	\$2,066.67
94	227	MERCURY	MARQUIS	AZUL	1992	EDS2811	2MFCM74V8NX658424	\$3.600.00	\$2,400.00
95	231	FORD	RANGER	ROJO	1987	DV22297	1FTBR10A3HUA28974	\$3.700.00	\$2,466.67
96	232	NISSAN	ALTIMA	DORADO	1997	EBM9524	1N4BU31D1VC270351	\$3.400.00	\$2,266.67
97	236	FORD	MUSTANG	VERDE	1996	39486	1FALP4048TF221159	\$3.300.00	\$2,200.00
98	238	GMC	SUBURBAN	AZUL	1994	ECD6748	1GKEK16K0RJ714449	\$4.100.00	\$2,733.33
99	239	CHEVROLET	PICK UP	GRIS	1985	DV44143	1GCCS14B7F2118066	\$3.900.00	\$2,600.00
100	242	GMC	CAVALIER	ROJO	1994	ECH6829	3G5JX14V6RS119950	\$3.100.00	\$2,066.67
101	243	FORD	EXPLORER	GUINDA	1991	EDJ1009	1FMTU34X2MUD32191	\$4.200.00	\$2,800.00
102	244	NISSAN	TSURU	VERDE	1986	EDY7859	6LB1111328	\$2.600.00	\$1,733.33
103	245	NISSAN	SENTRA	DORADO	1989	EDJ7342	1N4GB21SOKC783770	\$2.500.00	\$1,666.67
104	248	NISSAN	SENTRA	VERDE	1987	ECH6763	1N4PB22S1HC883402	\$2.600.00	\$1,733.33

105	249	CHEVROLET	CAVALIER	AZUL	1992	ECY8854	3G5JC14V8NS128784	\$2.700.00	\$1.800.00
106	250	HONDA	ACCORD	ROJO	1995	97415	JHMCD5564SC038813	\$3.700.00	\$2.466.67
107	251	SEAT	CORDOBA	ROJO	2002	DYM9282	VSSHG06K62R203429	\$3.000.00	\$2.000.00
108	255	FORD	AEROSTAR	AZUL	1993	ECC2198	1FMCA11U6PZB99297	\$3.700.00	\$2.466.67
109	258	DODGE	VAN	NEGRO	1978	DK13067	B32BD8X169390	\$4.300.00	\$2.866.67
110	259	FORD	PICK UP	GRIS	1963	DW11630	F10CP331257	\$3.900.00	\$2.600.00
111	260	FORD	PICK UP	NEGRO	1981	DW20603	JCZUA1226B0530262	\$4.000.00	\$2.666.67
112	261	CHEVROLET	LUMINA	ROJO	1997	ECX8700	2G1WL52M4V1153385	\$3.300.00	\$2.200.00
113	263	CHRYSLER	NEON	DORADO	2002	ECT8881	1B3BS46C52D589166	\$3.900.00	\$2.600.00
114	267	FORD	ESCORT	PLATA	1995	ECE4561	3FASP15J4SR13896	\$3.700.00	\$2.466.67
115	274	NISSAN	SENTRA	ROJO	1991	EDF6722	1N4EB31B9NC804048	\$2.700.00	\$1.800.00
116	275	PLYMOUTH	BREEZE	NEGRO	1996	ECG7692	1P3EJ46C57N199355	\$2.900.00	\$1.933.33
117	276	CHEVROLET	CELEBRITY	PLATA	1984	ECE3980	1G1AW19X0E6866304	\$2.800.00	\$1.866.67
118	277	NISSAN	SENTRA	ROJO	1987	EAM3978	1N4PB22SXHC883690	\$2.600.00	\$1.733.33
119	278	PLYMOUTH	CARAVAN	BLANCO	1989	44638	1P4FH443KXK433073	\$3.900.00	\$2.600.00
120	285	NISSAN	210	BLANCO	1980	EDW4019	PLB310535210	\$2.400.00	\$1.600.00
121	286	NISSAN	SENTRA	AZUL	1990	EDR7692	1N4GB22B7LC785788	\$2.600.00	\$1.733.33
122	290	NISSAN	SENTRA	AZUL	1985	EDA7518	JN1PB14SXFU126378	\$2.450.00	\$1.633.33
123	292	FORD	RANGER	ROJO	1987	DV34605	1FTBR10A6HUB23805	\$3.700.00	\$2.466.67
124	293	JEEP	CHEROKEE	GRIS	1997	EDF9902	1J4625853VC534567	\$4.100.00	\$2.733.33
125	295	LINCOLN	TOWN CAR	VERDE	1997	EBK9953	1LNLM81W5UY669887	\$4.100.00	\$2.733.33
126	296	CHRYSLER	RAM	GUINDA	1998	DP78080	3B7HC23Z6WG115545	\$4.000.00	\$2.666.67
127	297	HONDA	ACCORD	BLANCO	1995	EAP5538	1HGCD56285A165977	\$3.900.00	\$2.600.00
128	299	FORD	TAURUS	VERDE	1992	EDW4863	1FACP50U8X6169972	\$3.600.00	\$2.400.00
129	300	SATURN	SL2	BLANCO	1993	EAP4726	1G8ZF5592PZ300472	\$3.300.00	\$2.200.00
130	301	BUICK	CENTURY	NEGRO	1991	EAP1772	3G4AH54NOMS612272	\$3.300.00	\$2.200.00
131	303	VOLKSWAGEN	JETTA	BLANCO	1985	EAY1079	VWGA0166FW190262	\$3.300.00	\$2.200.00
132	304	NISSAN	TSURU	DORADO	1990	ECA7313	0LB1215077	\$2.600.00	\$1.733.33
133	306	CHEVROLET	BLAZER	GRIS	1992	ECK6640	1GNCS13W9N2188517	\$3.600.00	\$2.400.00
134	307	TOYOTA	PICK UP	CREMA	1982	DX11836	JT4RN44E2C0065894	\$3.700.00	\$2.466.67
135	308	FORD	EXPLORER	VERDE	1992	88969	1FMDU34X6NUA88899	\$3.900.00	\$2.600.00
136	309	NISSAN	TSURU	DORADO	1989	ECH8892	9RLB1205838893463	\$2.500.00	\$1.666.67
137	311	NISSAN	SENTRA	AZUL	1983	EDW8065	JNLPB11S0DU029286	\$2.600.00	\$1.733.33
138	314	CHRYSLER	SEBRING	VERDE	1995	EAC5843	4C32U42N8CE177557	\$3.600.00	\$2.400.00
139	315	CHEVROLET	S10	ROJO/BLANCO	1985	DR67751	1GCBC14E0F8126223	\$3.700.00	\$2.466.67
140	316	CHRYSLER	LEBARON	NEGRO	1992	EDJ6049	NT260651	\$3.100.00	\$2.066.67
141	319	FORD	RANGER	AZUL	1993	DS97238	1FTCK10A9PTA4637	\$3.500.00	\$2.333.33
142	321	PONTIAC	GRAND AM	NEGRO	1993	75648	1G2NE1433PM552360	\$3.000.00	\$2.000.00
143	322	NISSAN	200SX	AZUL	1996	EAT6398	1N4AB42D8TC52365	\$3.300.00	\$2.200.00
144	323	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	ECH2343	JN1PB251XHU017952	\$2.600.00	\$1.733.33
145	324	DODGE	SHADOW	BLANCO	1993	ECF8089	1B3XP6836PN688211	\$2.900.00	\$1.933.33
146	327	FORD	PICK UP	GRIS	1972	DX35104	F10YKN00436	\$7.000.00	\$4.666.67
147	329	PONTIAC	GRAND PRIX	NEGRO	1998	ECD7036	1G2WP52K5WF223162	\$3.200.00	\$2.133.33
148	330	FORD	ESCORT	AZUL	1993	EDG5046	1FAPP11J6PW298672	\$2.900.00	\$1.933.33
149	333	CHEVROLET	CAMARO	ROJO	1993	EDY7919	2G1FP22S6P2107135	\$3.700.00	\$2.466.67

150	334	CHRYSLER	NEW YORKER	BLANCO	1987	ECC8344	1C3BT56EXHC250165	\$3 100 00	\$2,066.67
151	335	PONTIAC	GRAND AM	NEGRO	1990	ECY9857	1G2NE14U910249544	\$3,000 00	\$2,000.00
152	337	TOYOTA	PICK UP	AZUL	1984	DV20650	JT4RN55D8E5024347	\$3,700 00	\$2,466.67
153	342	CHEVROLET	PICK UP	VERDE	1968	DV74668	CE148S208947	\$3 900 00	\$2,600.00
154	343	GMC	PICK UP	BLANCO	1989	DW69898	3GCEC30L4KM103334	\$3 900 00	\$2,600.00
155	345	FORD	AEROSTAR	GRIS	1987	EDG3165	1FMCA11U5H2V27105	\$3 600 00	\$2,400.00
156	349	NISSAN	SENTRA	AZUL	1985	DYY1695	JN1PB15S6FU157559	\$2 500 00	\$1,666.67
157	354	VOLKSWAGEN	RABBIT	GRIS	1982	EDZ6696	1VWBB0178CV105775	\$2 400 00	\$1,600.00
158	356	NISSAN	210	BLANCO	1975	EBX4125	HLB210604155	\$2 400 00	\$1,600.00
159	358	PONTIAC	GRAND AM	VERDE	1999	EDJ 2959	1GZNE52T5XC553008	\$2 900 00	\$1,933.33
160	359	NISSAN	PICK UP	GRIS	1992	DT53223	2U72002737	\$3 600 00	\$2,400.00
161	360	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	EED4629	JN1PB25S3HU007787	\$2 600 00	\$1,733.33
162	361	CHRYSLER	SHADOW	BLANCO	1989	ECB1588	T957649	\$2 500 00	\$1,666.67
163	367	NISSAN	PULSAR	AZUL	1986	ECK9921	JN1MN24S06M014805	\$2 600 00	\$1,733.33
164	368	PLYMOUTH	NEON	BLANCO	1997	53155	1P3ES47C7VD214085	\$3 900 00	\$2,600.00
165	369	FORD	TAURUS	CAFÉ	1996	ECC5774	1FALP52U8T6166533	\$3,600 00	\$2,400.00
166	370	NISSAN	TSURU	VERDE	1992	EBN8020	2BLB1312827	\$2 900 00	\$1,933.33
167	371	GMC	CENTURY	NEGRO	1992	EDW2219	3G5AL54T7NS146593	\$3 300 00	\$2,200.00
168	372	NISSAN	SENTRA	GRIS	1983	ECB1114	JN1PB1156DU015604	\$2 400 00	\$1,600.00
169	373	BUICK	CENTURY	BLANCO	1984	EDR5792	1G4AH19ROE6440451	\$3,200 00	\$2,133.33
170	374	MAZDA	AUTO	GRIS	1996	EEA7033	1YGEZZCOT5583528	\$2 600 00	\$1,733.33
171	379	CHEVROLET	PICK UP	BLANCO	1992	DW69079	1GCC514AXN8134071	\$3 700 00	\$2,466.67
172	382	FORD	CONTOUR	BLANCO	1996	DZR2895	3FALP65L4TM131910	\$3 100 00	\$2,066.67
173	386	FORD	TOPAZ	GRIS	1988	ECU 4262	AL924528921	\$2 950 00	\$1,966.67
174	387	VOLKSWAGEN	JETTA	BLANCO	1996	13284	3VWSA81H9TM131726	\$3,100 00	\$2,066.67
175	390	FORD	TOPAZ	NEGRO	1993	ECU2202	AL92MT35362	\$2 900 00	\$1,933.33
176	396	NISSAN	PICK UP	BLANCO	1987	DX43433	7U72001332	\$3 500 00	\$2,333.33
177	397	CHRYSLER	RAM CHARGER	NEGRO	1988	DX43124	L813427	\$4 300 00	\$2,866.67
178	399	PONTIAC	GRAND PRIX	GUINDA	1988	32275	1G2WK14W7JF246751	\$3 300 00	\$2,200.00
179	404	NISSAN	TSUBAME	ROJO	1994	EBJ8581	4TAYY10000143	\$2,800 00	\$1,866.67
180	405	FORD	EXPLORER	BLANCO	1991	EAS6309	1FMDV34XXMUA94512	\$3,700 00	\$2,466.67
181	408	NISSAN	SENTRA	GRIS	1985	EBA2746	JN1PB1257F0635962	\$2 400 00	\$1,600.00
182	411	FORD	CONTOUR	AZUL	1996	EBN7396	3FALP6536TM110153	\$2 500 00	\$1,666.67
183	412	DODGE	STRATUS	NEGRO	1996	V0064831	1B3EJ46X1TN256915	\$2 900 00	\$1,933.33
184	413	FORD	FAIRMONT	AZUL	1981	EDH8782	1FABP21B7BK141323	\$2,600 00	\$1,733.33
185	416	TOYOTA	PICK UP	GUINDA	1984	DV94472	JT4RN55D0E5019269	\$3 500 00	\$2,333.33
186	419	VOLKSWAGEN	RABBIT	BLANCO	1977	EAJ9325	1773543737	\$2 500 00	\$1,666.67
187	420	CHRYSLER	250	AZUL	1988	DY17858	L834373	\$3 700 00	\$2,466.67
188	421	FORD	F150	ROJO	1997	DX32232	1FTEX08L5VKC20763	\$3 900 00	\$2,600.00
189	424	FORD	RANGER	ROJO	1986	DW10376	1FTBR10C5GU03664	\$3,700 00	\$2,466.67
190	426	GMC	BLAZER	CAFÉ	1997	EAH8182	1GNCS13W4VK141718	\$3,700 00	\$2,466.67
191	428	NISSAN	DATSUN	BLANCO	1980	EDR2072	KHL8310594561	\$2 400 00	\$1,600.00
192	429	NISSAN	DATSUN	AZUL	1981	DXS8313	JN1HT05S7BX125966	\$2 400 00	\$1,600.00
193	432	OLDSMOBILE	CUTLASS	CAFÉ	1979	ECZ3929	3H35F92469445	\$3,100 00	\$2,066.67
194	433	OLDSMOBILE	EIGHTY EIGHT	GUINDA	1995	EDJ9908	1G3HN52K5S4827097	\$3,600 00	\$2,400.00



195	435	FORD	ESCORT	PLATA	1994	ECC6283	1FARP15J3RW301730	\$3,000.00	\$2,000.00
196	436	FORD	ESCORT	GUINDA	1995	70494	3FASP13J1SR171671	\$2,900.00	\$1,933.33
197	443	GMC	CHEVY	BLANCO	1995	EAK2602	W0L000078S4089737	\$3,600.00	\$2,400.00
198	448	CHEVROLET	CAMARO	NEGRO	1993	ECH7093	2G1FP22P3P2133980	\$3,900.00	\$2,600.00
199	450	VOLKSWAGEN	POINTER	GRIS	2002	DZS1954	9BWCC05X52T030600	\$3,900.00	\$2,600.00
200	454	FORD	CONTOUR	AZUL	1995	97509	1FALP6533SK209020	\$3,200.00	\$2,133.33
201	455	DODGE	COLT	AZUL	1986	EGG6844	JB4FH41D0G2058348	\$2,400.00	\$1,600.00
202	456	NISSAN	TSURU	AZUL	1994	EFH3829	4BAMB1312794	\$2,800.00	\$1,866.67
203	459	VOLKSWAGEN	GOLF	GUINDA	1988	EBM4418	1VWFA917XJV013508	\$2,700.00	\$1,800.00
204	460	CHRYSLER	RAM CHARGER	BLANCO	1999	EBE1429	3B7HD2726XM592678	\$3,900.00	\$2,600.00
205	461	DODGE	CARAVAN	BLANCO	1991	46443	1B4GK44R6MX658148	\$3,700.00	\$2,466.67
206	467	VOLKSWAGEN	RABBIT	ROJO	1975	EBP3841	1753402577	\$2,400.00	\$1,600.00
207	468	MERCURY	COUGAR	ROJO	1989	EDJ7214	1MEPM6049KW677589	\$3,200.00	\$2,133.33
208	469	NISSAN	PICK UP	NEGRO	1981	DV43271	JN6MD06S1CW101786	\$3,600.00	\$2,400.00
209	470	VOLKSWAGEN	POINTER	MORADO	1999	ECY8288	9BWA37721XP002133	\$4,100.00	\$2,733.33
210	474	NISSAN	SENTRA	AMARILLO	1986	EDZ7070	JN1PB12S6GU240348	\$2,400.00	\$1,600.00
211	475	MERCURY	TRACER	AZUL	1991	EDF9931	3MAPM1481MR662992	\$2,300.00	\$1,533.33
212	477	FORD	ESCORT	DORADO	1993	EAM5840	1FAPP15J2PW210694	\$2,800.00	\$1,866.67
213	478	FORD	ESCORT	ROJO	1991	EDZ6087	1FAPP10JXMW286246	\$2,700.00	\$1,800.00
214	479	FORD	TOPAZ	VERDE	1994	EDZ1883	3FABP39X9RM102600	\$2,900.00	\$1,933.33
215	481	NISSAN	DATSUN	VERDE	1971	EDP9911	PL51017058	\$2,400.00	\$1,600.00
216	482	VOLKSWAGEN	CARIBE	AMARILLO	1978	EDJ7621	1783325674	\$2,300.00	\$1,533.33
217	488	FORD	PROBE	VERDE	1996	ECY1180	1ZVLT22B7T5103175	\$2,900.00	\$1,933.33
218	489	NISSAN	SENTRA	GUINDA	1985	ECJ 5692	JN1PB11S8FU644638	\$2,600.00	\$1,733.33
219	490	FORD	BRONCO	NARANJA	1985	DYP7485	1FMCU14S4FUA25502	\$3,700.00	\$2,466.67
220	491	NISSAN	DATSUN	GRIS	1981	EDZ 3201	JN1HT0557BX135221	\$2,400.00	\$1,600.00
221		CHRYSLER	SPIRIT	BLANCO	1992	EDK 1827	3C3B146WXNT338674	\$2,900.00	\$1,933.33
222	498	TOYOTA	TERCEL	BLANCO	1992	28005	JT2EL43B4N0144121	\$2,800.00	\$1,866.67
223	499	PLYMOUTH	ACCLAIM	NEGRO	1989	ECU1018	1P3BA7634KF483914	\$2,900.00	\$1,933.33
224	502	MAZDA	626	VERDE	1997	EDH9620	1YVGE22D3V5671310	\$2,700.00	\$1,800.00
225	503	NISSAN	SENTRA	PLATA	1987	EDU5137	1N4PB22S0HC804110	\$2,600.00	\$1,733.33
226	506	CHRYSLER	LEBARON	BLANCO	1982	ECF9850	1C3BC46B1CC203311	\$2,950.00	\$1,966.67
227	509	NISSAN	210	GRIS	1981	EDR4692	JN1PB01S5BU150399	\$2,300.00	\$1,533.33
228	510	NISSAN	SENTRA	CAFÉ	1989	51992	JN1GB2154KU535173	\$2,600.00	\$1,733.33
229	512	CHRYSLER	SPIRIT	VERDE	1993	EAX8602	3C3B146W7PJ594774	\$2,950.00	\$1,966.67
230	513	FORD	RANGER	AZUL	1990	DP66221	1FTCR14T2LPA05841	\$3,700.00	\$2,466.67
231	519	DODGE	LEBARON	GUINDA	1992	ECG7853	3C3XA4633NT2J9990	\$3,100.00	\$2,066.67
232	521	GMC	CHEYENNE	ROJO	2006	DT58933	2GCEK13T861132304	\$6,500.00	\$4,333.33
233	523	FORD	WINDSTAR	VERDE	1995	EAM7288	2FMDA5142SBC74570	\$3,700.00	\$2,466.67
234	525	GMC	SUBURBAN	NEGRO	1994	EEA3558	3GCEC26K1RM111667	\$4,350.00	\$2,900.00
235	526	MAZDA	626	GRIS	1993	EBL3815	1YVGE22B7P5124588	\$3,600.00	\$2,400.00
236	528	GMC	CAVALIER	ROJO	1994	CFJ3719	3G5JY14T3RS108018	\$3,000.00	\$2,000.00
237	529	NISSAN	SENTRA	GRIS	1988	ECV5761	1N4PB21S5JC822030	\$2,600.00	\$1,733.33
238	530	FORD	TEMPO	GRIS	1988	ECD6467	2FAPP36XZJB141366	\$3,600.00	\$2,400.00
239	531	CHRYSLER	NEW YORKER	NEGRO	1988	EEA3730	1C3BU6634JD227837	\$3,700.00	\$2,466.67

240	534	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1987	ECD4029	JN1PB21SXHU012247	\$2,600.00	\$1,733.33
241	535	GMC	CHEVY	VERDE	1994	ECC9441	VSX000078R4135786	\$3,800.00	\$2,533.33
242	536	DODGE	DAKOTA	BLANCO	1989	DW08598	1B7GL26X9KS092917	\$3,700.00	\$2,466.67
243	537	NISSAN	PICK UP	BLANCO	1976	DV18961	KHL620131798	\$3,800.00	\$2,533.33
244	538	GEO	METRÓ	ROJO	1992	ECE8470	2C1MR2461N8772987	\$2,400.00	\$1,600.00
245	539	NISSAN	SENTRA	GRIS	1987	ECD6305	JN1PB2118HU533989	\$2,600.00	\$1,733.33
246	540	NISSAN	SENTRA	ROJO/GRIS	1985	EAV5184	JN1PB12SXFU178127	\$2,500.00	\$1,666.67
247	544	DODGE	INTREPID	GUINDA	1996	EDA7013	2B3HD46F3TH296904	\$3,600.00	\$2,400.00
248	545	CHRYSLER	NEON	GRIS	1995	EAP2462	3C3E547C4ST323520	\$3,300.00	\$2,200.00
249	546	CHEVROLET	CAVALIER	ROJO	1991	ECF1592	1G1JC54G9M7291622	\$2,900.00	\$1,933.33
250	547	MERCURY	MARQUIS	NEGRO	1992	EDA7532	2MECM75WVXNX647889	\$3,600.00	\$2,400.00
251	548	VOLKSWAGEN	JETTA	CREMA	1982	ECX9944	VWGA916XCW474669	\$2,600.00	\$1,733.33
252	549	BUICK	SKYLARK	AZUL	1983	EDJ5061	1G4AC69X1DW456084	\$3,200.00	\$2,133.33
253	550	NISSAN	PICK UP	GUINDA	1988	DT25262	1N6HD16Y1SC323254	\$3,900.00	\$2,600.00
254	551	FORD	MARQUIS	CREMA	1984	ECC6727	AL63B620289	\$3,200.00	\$2,133.33
255	554	NISSAN	SENTRA	GRIS	1983	EDW3541	JN1PB15S5DU001378	\$2,600.00	\$1,733.33
256	555	DODGE	CARAVAN	VERDE	1992	ECD2942	2P4GH4531NR745835	\$3,600.00	\$2,400.00
257		FORD	F250	GRIS	2003	DT01850	3FTEF17W23MB37673	\$5,300.00	\$3,533.33
258	562	GMC	AVALANCHE	GUINDA	2008	DW40433	3GNFK12308G128691	\$6,500.00	\$4,333.33
259	564	FORD	ESCORT	BLANCO	1997	ECU7723	3FALP15P7VR150706	\$2,700.00	\$1,800.00
260	565	FORD	PROBE	ROJO	1991	EDJ5539	1ZVPT20C9M5127816	\$2,900.00	\$1,933.33
261	567	FORD	TEMPO	BLANCO	1984	EBB2845	1FBP23RXEK154730	\$2,950.00	\$1,966.67
262	572	NISSAN	TS II	MORADO	1987	16646	1N4PB21S9JC768487	\$2,400.00	\$1,600.00
263	576	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1989	EDT7957	JN1GB22S1KU527112	\$2,600.00	\$1,733.33
264	579	NISSAN	PICK UP	BLANCO	1974	DX26639	4Z620E08716	\$3,700.00	\$2,466.67
265	581	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1989	DZR6265	1N4GB21S9KC766305	\$2,600.00	\$1,733.33
266	582	TOYOTA	COROLLA	AZUL	1985	ECC5112	JT2AE82L4F3150463	\$2,600.00	\$1,733.33
267	584	FORD	TEMPO	DORADO	1990	EDL4250	1FAPP36X9LK154236	\$2,900.00	\$1,933.33
268	585	FORD	FAIRMONT	GRIS	1980	ECG3256	0E91B133793	\$3,000.00	\$2,000.00
269	586	DODGE	INTREPID	ROJO	1996	EAW5327	2B3H046F0TH240211	\$3,600.00	\$2,400.00
270	589	FORD	F150	ROJO	1988	DP66793	1FTEX15N7JK541497	\$3,900.00	\$2,600.00
271	590	NISSAN	SENTRA	GRIS	1983	EDK1411	JNPB15SXDU045246	\$3,900.00	\$2,600.00
272	592	GMC	CAVALIER	ROJO	1994	EDU4731	3G5JX54W2RS147283	\$2,800.00	\$1,866.67
273	595	VOLKSWAGEN	CARIBE	BLANCO	1980	EAL4963	17A0080322	\$2,600.00	\$1,733.33
274	596	DODGE	CARAVAN	ROJO	1984	EDJ5845	2B4FK41C1ER207110	\$3,700.00	\$2,466.67
275	597	PLYMOUTH	SUNDANCE	AZUL	1989	DYY9526	1P3CP4BD8KN566355	\$2,700.00	\$1,800.00
276	598	FORD	MUSTANG	BLANCO	1980	82643	0R02A159715	\$4,100.00	\$2,733.33
277	599	CHRYSLER	RAM	VERDE/GRIS	1996	DP63897	3B7HC2670TM159919	\$3,800.00	\$2,533.33
278	601	FORD	AEROSTAR	AZUL	1993	EDK3661	1FMCA11U8PZB60095	\$3,700.00	\$2,466.67
279	602	MERCURY	LYNX	BLANCO	1982	EDU3431	1MEBP6528CW615378	\$2,700.00	\$1,800.00
280	603	NISSAN	SENTRA	CREMA	1989	ECX2493	1N4GB21SXKC765843	\$2,600.00	\$1,733.33
281	604	FORD	CONTOUR	VERDE	1995	EFK1882	1FALP6539SK209622	\$2,800.00	\$1,866.67
282	607	CHRYSLER	NEW YORKER	BLANCO	1990	ECW2812	LT045569	\$2,900.00	\$1,933.33
283	609	FORD	EXPLORER	AZUL	1991	98607	1FMDU34X6MB77208	\$3,700.00	\$2,466.67

284	611	NISSAN	PICK UP	ROJO	1990	DW18013	1N6SD1154LC364036	\$3,600.00	\$2,400.00
285	612	DODGE	CARAVAN	AZUL	1994	DZA2200	2B461445R6RR701874	\$3,700.00	\$2,466.67
286	614	FORD	TAURUS	BLANCO	1994	ECY3716	1FALP52243RG230681	\$3,100.00	\$2,066.67
287	615	NISSAN	PICK UP	CAFÉ	1973	DW67901	PL620295130	\$3,900.00	\$2,600.00
288	616	FORD	RANGER	ROJO	1989	DN30836	1FTCR14T2KPB24763	\$3,700.00	\$2,466.67
289	620	HONDA	ACCORD	GRIS	1989	ECG6565	JHMCA5630KCO92977	\$2,600.00	\$1,733.33
290	623	MAZDA	PICK UP	CAFÉ	1987	DV68991	JM2UF111XH0532215	\$3,600.00	\$2,400.00
291	626	VOLKSWAGEN	GOLF	GRIS	1985	EBA3087	1VWBA0173FV023038	\$2,600.00	\$1,733.33
292	627	VOLKSWAGEN	JETTA	AZUL	2000	EAS7430	3VWSH29M4YM130629	\$3,900.00	\$2,600.00
293	630	CHEVROLET	CELEBRITY	GRIS	1987	ECX1629	1G1AW51R2H6142901	\$2,900.00	\$1,933.33
294	632	CHEVROLET	PICK UP	GUINDA	1995	94779	2GCFC29K7S1151250	\$3,900.00	\$2,600.00
295	633	VOLKSWAGEN	SEDAN	DORADO	1983	EDP9148	11D0120529	\$2,300.00	\$1,533.33
296	634	NISSAN	HIKARI	ROJO	1987	92370	JN1PB24S9HU011814	\$2,600.00	\$1,733.33
297	636	FORD	F450	ROJO/BCO	1999	DX11558	3FDXF46S4XMA32322	\$3,900.00	\$2,600.00
298	637	NISSAN	PICK UP	AZUL	1985	DX09527	1N6ND01S6FC318347	\$3,800.00	\$2,533.33
299	638	VOLKSWAGEN	SEDAN	BLANCO	1978	ECX3378	11M0022780	\$2,300.00	\$1,533.33
300	639	MERCURY	MARQUIS	GUINDA	1993	ECN8727	2MELM75W8PX680652	\$3,300.00	\$2,200.00
301	640	VOLKSWAGEN	NEW BEETLE	AZUL	2002	788SFA7	3VWCB21C22M422196	\$3,900.00	\$2,600.00
302	641	VOLKSWAGEN	RABBIT	CAFÉ	1982	EDR7447	1VWBB017XCV000574	\$2,600.00	\$1,733.33
303	642	CHEVROLET	CAMARO	AMARILLO	1993	EAJ9543	2G1FP22P4P2116086	\$2,800.00	\$1,866.67
304	643	CHEVROLET	PICK UP	GRIS	1974	DV27646	CC2144S121218	\$3,900.00	\$2,600.00
305	646	CHEVROLET	S10	NEGRO	1984	DW67875	1GCCT14B3E8214284	\$3,600.00	\$2,400.00
306	647	DODGE	SPIRIT	VERDE	1989	EBA1362	1B3BA46K6KF437864	\$2,900.00	\$1,933.33
307	648	CHEVROLET	ASTRO	BLANCO	1991	EAP1814	1GNDM1520MB150338	\$3,600.00	\$2,400.00
308	650	MERCURY	MYSTIQUE	VERDE	1996	EAF6506	3MELM6531TM613347	\$3,100.00	\$2,066.67
								\$1,017,450.00	\$678,300.00

**CUARTO.**- SE ACLARA A LOS POSTORES QUIENES EN SU MOMENTO DEBERÁN FIRMAR DE ENTERADOS Y ACEPTACIÓN, DE QUE LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS EN EL PRESENTE REMATE, SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS COMO PARTES, REFACCIONES O CHATARRA; ES DECIR, NO DEBERÁN SER REHABILITADOS PARA SU CIRCULACIÓN Y POR LO TANTO NO SERÁN DOTADOS DE PLACAS.

**QUINTO.**- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE SUBASTE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SEXTO.**- FÍJESE UNA COPIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE ESTA OFICINA RECAUDADORA Y NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III Y 361 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.**- EL PRESENTE ACUERDO SE PUBLICA EN VÍA DE NOTIFICACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS REFERIDOS, A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES, Y A LOS TERCEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS PARA COMPARECER A LA AUDIENCIA REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

**ASÍ,** POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; LO ACORDÓ Y FIRMA, EL C. P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.



*(Handwritten signature)*

SECRETARÍA DE HACIENDA  
RECAUDACIÓN DE RENTAS - CONVOCATORIA DE REMATE  
CHIHUAHUA, CHIH.



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 316/2015, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SAMUEL MONTES NEVAREZ, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. - - Por presentado el Ciudadano SAMUEL MONTES NEVAREZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veintiséis de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno Agrícola de Temporal consistente terreno Agrícola de Temporal de un Polígono ubicado en la colonia México en el Municipio de Cusiuhiriachi, Chihuahua, con una superficie de 2-47-61.02 hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias se señalan en párrafos posteriores. - - - - -

1-2	N 80°07'59.77" E	212.23M	SAMUEL MONTES NEVAREZ
2-3	S 53°29'50.98" E	269.98M	SAMUEL MONTES NEVAREZ
3-4	N 86°45'59.87" W	260.84M	SAMUEL MONTES NEVAREZ
4-5	N 08°13'50.57" E	50.19M	SAMUEL MONTES NEVAREZ
5-6	N 08°13'50.57" E	50.19M	SAMUEL MONTES NEVAREZ
6-1	N 86°45'59.63" W	180.35M	SAMUEL MONTES NEVAREZ

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad. - - - N O T I F I Q U E S E . - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS. - - - - - DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 8 DE ABRIL DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES



SAMUEL MONTES NEVAREZ  
-0-

2243-49-51-53

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO  
DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL . . .

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 297/2015 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL C. GUADALUPE DOLORES SILVA VAZQUEZ. - - - - -

Se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Por presentado el C. GUADALUPE DOLORES SILVA VAZQUEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día veintidós de los corrientes; téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO del siguiente bien inmueble: TERRENO RUSTICO, UBICADO EN TORREONCITOS EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 15-10-00 HAS. QUINCE HECTAREAS DIEZ CON AREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 CON RUMBO N 74°04' 45.40" E MIDE 256.930M Y COLINDA CON SALVADOR NAVA; DEL PUNTO 2-3 RUMBO N 81°01' 31.86" E MIDE 169.410 METROS Y COLINDA CON SALVADOR NAVA; DEL PUNTO 3-4 CON RUMBO S 16°06' 39.47" E MIDE 493.780 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NAVA; DEL PUNTO 4-5 CON RUMBO S80°37' 30.95" O MIDE 200.990 METROS Y COLINDA CON SALVADOR NAVA; DEL PUNTO 5-6 CON RUMBO N 18°39' 14.60" O MIDE 247.250 METROS Y COLINDA CON SALVADOR NAVA; DEL PUNTO 6-7 RUMBO S 81°45' 45.40" O MIDE 207.29 METROS Y COLINDA CON SALVADOR NAVA; DEL PUNTO 7-1 CON RUMBO N 18°31' 10.76" METROS Y COLINDA CON SALVADOR NAVA. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y/o LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. -N O T I F I Q U E S E : --- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 297/2015. CONSTE:--- DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PESONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
CD. JIMENEZ, CHIH. A 1 DE JUNIO DE 2015  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



GUADALUPE DOLORES SILVA VAZQUEZ  
-0-

2242-49-51-53

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 202/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ADOLFO ALANIS MOLINA, EN CONTRA DE MARI A DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con trece minutos del día primero de junio del año dos mil quince, por EDGAR RAFAEL LOPEZ CORDOBA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA**, la radicación del expediente 202/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ADOLFO ALANIS MOLINA le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: la prescripción Positiva Adquisitiva únicamente de una fracción del lote de terreno de su propiedad y que se ubica en la Avenida Silvestre Terrazas o Carretera Chihuahua a Cuauhtémoc número 10,607 y demás prestaciones a que se refiere en escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más diez**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Se concede la habilitan de días inhábiles para la publicación de edictos. Expídanse los respectivos edictos. --

**NOTIFICACIONES:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

**NOTIFICACIONES:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----/

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 17. CONSTE.--- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH, A 12 DE JUNIO DEL 2015.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA 2245-49-51-53  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

Doy a conocer que mediante Escritura Pública número 42,373 (cuarenta y dos mil trescientos setenta y tres), del Volumen 862 (ochocientos sesenta y dos), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha tres de junio del dos mil quince, ante la fe del suscrito Notario, compareció personalmente la señora ANA ISABEL GONZÁLEZ SALDAÑA, con el objeto de hacer constar en el protocolo a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAMIRO CARRILLO RODRÍGUEZ, quien reconoció la validez del testamento público abierto, otorgado por el autor de la sucesión, en ésta ciudad, el cual quedó plasmado mediante escritura pública 3,233 (tres mil doscientos treinta y tres), volumen 63 (sesenta y tres), otorgado en ésta ciudad, con fecha veintuno de diciembre del dos mil cinco, ante la fe del Licenciado Enrique Antonio Mazpulez Pérez, entonces Notario Público Número Veinte, en ejercicio para éste Distrito, aceptando la señora ANA ISABEL GONZÁLEZ SALDAÑA, la herencia en los términos establecidos en dicho testamento. Asimismo aceptó el cargo de Albacea y Ejecutora Testamentaria que le fue conferido, manifestando que procedería a formular el inventario correspondiente. Este aviso se publicara dos veces en un diario de mayor circulación en Ciudad Juárez, lugar de su residencia y en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de siete días, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:**



**DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN**

RAMIRO CARRILLO RODRIGUEZ  
-0-

2372-51-53



## SENTENCIA

Juzgado Primero Civil

Distrito Galeana

Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. LOURDES ARELLANO CHAVEZ Y MANUEL VENEGAS MADRID; expediente número 624/2008, y:

## RESULTANDOS:

## CONSIDERANDOS:

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, se:

## RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. LOURDES ARELLANO CHAVEZ Y MANUEL VENEGAS MADRID, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, el día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

TERCERO: Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. LOURDES ARELLANO CHAVEZ, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido o mediante requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio, anexándole el certificado de ingresos número 86595 para el asentamiento de acta, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil. De igual forma publíquese su parte resolutoria en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Jefe del Departamento de Servicios Administrativos de la Tesorería General del Estado, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de ingresos número 87860, a fin de que a su vez remita copia al Director del Periódico Oficial del Estado para la publicación respectiva.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial GALEANA, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nuevo Casas Grandes, Chih., a cuatro de febrero del año dos mil diez. A sus autos el escrito recibido a las nueve horas con cincuenta minutos del día tres de febrero del año en curso, presentado por la C. LOURDES ARELLANO CHAVEZ, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio en fecha veintidós de enero del año dos mil diez, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término que la Ley concede para tal efecto, en consecuencia se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II y 398 en relación con el 822 del Código de Procedimientos Civiles. Hágase devolución de los documentos originales exhibidos en el presente juicio, previa copia simple y firma que de recibido se deje en autos. Dése cumplimiento al resolutorio cuarto de la misma, debiéndose girar de manera oficiosa los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil, así como al Periódico Oficial del Estado. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno. Lo anterior en relación a la circular número 09/07, remitida por la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. así mismo expídasele a su costa copia certificada por triplicado de las constancias que menciona, previa simple toma de razón y firma que de recibido se deje en autos, con fundamento en el artículo 84 del ordenamiento legal citado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.

LOURDES ARELLANO CHAVEZ

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. ARACELY BECERRA MORALES.

## PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 31/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. ARACELY BECERRA MORALES, existe un auto que a la letra dice: -----

**A C U E R D O:** " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS común para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio, así como en los estrados de este Tribunal.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

ARACELY BECERRA MORALES

2396-51-53

-0-

## AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 42,415 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE), Volumen 863 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha 08 de junio del 2015, ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron la señora MARIA MAGDALENA VALDEZ SÁNCHEZ y señorita SOL MARIEL LARA VALDEZ, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ DE JESÚS LARA VÁZQUEZ, quien falleció en ésta ciudad, el día trece de mayo del año dos mil once y me exhibieron la partida de defunción y me acreditaron su interés en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran las únicas herederas de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número 42,478 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO), del Volumen 864 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 15 de Junio del 2015, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que la señora MARIA MAGDALENA VALDEZ SÁNCHEZ y señorita SOL MARIEL LARA VALDEZ, son las únicas herederas de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEÁN.



JOSE DE JESUS LARA VAZQUEZ

2373-51-53

-0-



# \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 194/05, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE AARON MORAN ESPINO Y MARIA CONCEPCION ESPINO RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----**

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de junio del año dos mil quince, presentado por el LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JESÚS HELGUERA NUMERO 1428, LOTE 16 MANZANA 15 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTA SEBASTIÁN ETAPA III DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 78 FOLIO 78 DEL LIBRO 3714 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$541,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$360,666.60 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Autorizando para recibir los edictos ordenados a las personas que indica, de conformidad con el artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese personalmente a la parte demandada por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, túrnense los autos al Actuario adscrito para tal efecto, de conformidad con el artículo 119 inciso C del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista el LIC. RICARDO REYES SANTANA, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ----- LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2015  
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



AARON MORAN ESPINO

-0-

2363-51-53

# EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 637/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LUIS ALBERTO BACA CHÁVEZ Y ROSA ISELA OCHOA LUNA EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONFIA, SOCIEDAD ANÓNIMA EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----**

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día quince de mayo del año en curso, presentado por LUIS ALBERTO BACA CHÁVEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, en virtud de que han sido recibidos las respuestas de la totalidad de los oficios girados a las diferentes dependencias y empresas prestadoras de servicios, así como desahogada la información testimonial correspondiente y no ha sido posible la localización de la persona moral demandada CONFIA SOCIEDAD ANÓNIMA, se autoriza su emplazamiento a juicio por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber a la persona moral denominada CONFIA SOCIEDAD ANÓNIMA por conducto de quien legalmente la representa, que LUIS ALBERTO BACA CHÁVEZ y ROSA ISELA OCHOA LUNA, la están demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, reclamándole las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; por último, y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE.----- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE MAYO DE 2015.  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



CONFIA, SOCIEDAD ANONIMA

-0-


2368-51-53-55

## AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 18 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 24838 DEL LIBRO 14 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, COMPARECIO LA SEÑORITA **ELIZABETH VILLAGOMEZ SERVIN**, ACOMPAÑADA DE SU MADRE, LA SEÑORA **MARIA CONCEPCION SERVIN ESPINOZA**, ESTA ÚLTIMA EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JAVIER VILLAGOMEZ ROJO**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA CITADA PERSONA FALLECIO EL DIA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVE SU ESPOSA, LA SEÑORA **MARIA CONCEPCION SERVIN ESPINOZA** Y SU HIJA, LA SEÑORITA **ELIZABETH VILLAGOMEZ SERVIN** Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 25 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 24862 DEL LIBRO 14 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DE LAS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS **UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS A LA SEÑORA MARIA CONCEPCION SERVIN ESPINOZA** Y SEÑORITA **ELIZABETH VILLAGOMEZ SERVIN**. TODO LO ANTERIOR SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 (CIENTO DIECISEIS), COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 31 DE MARZO DEL 2014

ATENTAMENTE

  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA  
NOTARIO PUBLICO No. 2  
DISTRITO JIMENEZ, CHIHUAHUA, CD. JIMENEZ, CHIH.

JAVIER VILLAGOMEZ SERVIN 2366-5153  
-0-

## SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,231 veintiocho mil doscientos treinta y uno, autorizado e inscrito el día 16 dieciséis de junio de 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor Hugo Magdiel Domínguez Tena por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado General de sus hermano Ildelfonso Domínguez Tena con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre la señora **Teresa Tena Mora**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció el día 11 once de junio del 2006 dos mil seis, en Tarrant, Texas, en los Estados Unidos de América, soltera, teniendo también residencia en esta ciudad, lugar en el cual se encuentran ubicados los bienes que adquirió y en virtud de ello cuenta con el consentimiento de todos los interesados para someter ante mi fe el procedimiento. Por su parte el compareciente con la representación que ostenta fundamenta el derecho que tiene para solicitar el desarrollo del procedimiento en atención a lo dispuesto por el artículo 1522 del Código Civil.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 20 de junio del 2015  
Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda



TERESA TENA MORA 2367-51-53  
-0-

## EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NO. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ, CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 16,322 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ LA SEÑORA **OLIVIA MALDONADO ESTRADA** ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FILIBERTO MIRAMONTES MALDONADO**, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



CD. CUAUHTEMOC CHIH., 5 DE JUNIO DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

FILIBERTO MIRAMONTES MALDONADO 2358-51-53  
-0-

## AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha 26 veintiséis de Mayo del año 2015 dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 27,802 veintisiete mil ochocientos dos, del Libro 31 treinta y uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **VICTORIANO DIAZ GUTIERREZ**, quien falleció, el día 3 tres de Junio del año 2003 dos mil tres, en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. La radicación se hizo a solicitud, la señora **GUADALUPE MARQUEZ TERRAZAS** y los señores **MARIA GUADALUPE, VERA EMMA** y **VICTORIANO**, todos de apellidos **DIAZ MARQUEZ** quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 18 DE JUNIO DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



VICTORIANO DIAZ GUTIERREZ 2359-51-53  
-0-



SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,219 veintiocho mil doscientos diecinueve de fecha 5 cinco de junio del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora Claudia Yesenia Contreras Contreras por sus propios derechos y como madre en ejercicio de la patria potestad de su hijo Hugo Alberto Pereyra Contreras con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Hugo Alberto Pereyra Gamboa quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 24 veinticuatro de agosto del 2014 dos mil catorce en esta ciudad de Chihuahua, habiendo tenido su último domicilio y bienes que adquirió en vida, en esta ciudad. Que su estado civil era de soltero y dejando como único descendiente al menor debidamente representado quien es el pariente más próximo del autor de la sucesión, por lo que se somete a la competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 16 de junio del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos
Lic. Luis Raúl Hernández Borunda

HUGO ALBERTO PEREYRA GAMBOA 2362-51-53

-0- AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 5243 cinco mil doscientos cuarenta y tres, a Folios 121 ciento veintiuno, del Libro número 5 cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora ALICIA ELENA DOMÍNGUEZ PORTILLO, en su carácter de cónyuge supérstite y apoderada de ANA ISABEL ROMERO DOMÍNGUEZ, MANUEL ARTURO ROMERO DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALEJANDRO ROMERO DOMÍNGUEZ y SILVIA GUADALUPE ROMERO DOMÍNGUEZ; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de MANUEL ROMERO SERNA, persona que falleciera con fecha 20 veinte de Abril del año 2013 dos mil trece, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua.

Asi mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE
LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

MANUEL ROMERO SERNA -0- 2364-51-53

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 279/12 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE BANCO BBVA-BANCOMER EN CONTRA DE DIONICIO JIMÉNEZ RAMÍREZ Y MARÍA DEL REFUGIO ARGUMEDO MARTÍNEZ DE JIMÉNEZ:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en fecha tres de los actuales, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$767,500.00 Pesos (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$511,666.66 Pesos (QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Ignacio Zaragoza número 2425 lote 1-frac. Manzana 1131, Fraccionamiento Margaritas, en esta ciudad; con una superficie de 286.1100 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 792, folio 55, Libro 2092 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFIQUESE:

Asi lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DE 2015.

LA C. LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ, SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



DIONICIO JIMENEZ RAMIREZ -0- 2369-51-53



AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública número 42,144 (cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro), del Volumen 858 (ochocientos cincuenta y ocho), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha seis de mayo del dos mil quince, ante la fe del suscrito Notario, comparecieron personalmente los señores ARTURO CASTRO COOK, CARLOS SECUNDINO COOK CONTRERAS, EDUARDO RENÉ COOK CONTRERAS, JORGE COOK CONTRERAS, ROBERTO COOK CONTRERAS, FRANCISCO COOK CONTRERAS, ENRIQUE CRISTÓBAL COOK CONTRERAS, ROSA LETICIA COOK CONTRERAS y ROSA JULIETA CASTRO COOK, ésta última representada por su mandataria la señora ROSA MARÍA COOK GARCÍA, con el objeto de hacer constar en el protocolo a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ROSA ALICIA COOK SAUCEDO quienes reconocieron la validez del testamento público abierto, otorgado por la autora de la sucesión, el cual quedó plasmado mediante escritura pública número 1,758 (mil setecientos cincuenta y ocho), volumen XXXIII (treinta y tres romano), otorgado en ésta ciudad, con fecha diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos, ante la fe del señor Licenciado J. Oscar Treviño Prieto, entonces Notario Público Número Quince, en ejercicio para éste Distrito, aceptando los señores ARTURO CASTRO COOK, CARLOS SECUNDINO COOK CONTRERAS, EDUARDO RENÉ COOK CONTRERAS, JORGE COOK CONTRERAS, ROBERTO COOK CONTRERAS, FRANCISCO COOK CONTRERAS, ENRIQUE CRISTÓBAL COOK CONTRERAS, ROSA LETICIA COOK CONTRERAS y ROSA JULIETA CASTRO COOK, ésta última representada por su mandataria la señora ROSA MARÍA COOK GARCÍA, los legados en los términos establecidos en dicho testamento. Asimismo los señores CARLOS SECUNDINO COOK CONTRERAS y EDUARDO RENÉ COOK CONTRERAS aceptaron el cargo de Albacea y Ejecutores Testamentarios que les fue conferido por los herederos, manifestando que procederían a formular el inventario correspondiente.

Este aviso se publicara dos veces en un diario de mayor circulación en Ciudad Juárez, lugar de su residencia y en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de siete días, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN



ROSA ALICIA COOK SAUCEDO -0-

2371-51-53

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 1066/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM, promovido por IGNACIO OCHOA MILLAN, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. - - - Por presentado el ciudadano IGNACIO OCHOA MILLAN, con su escrito el día siete de los corrientes; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, y manifestando para tal efecto que la ubicación del bien inmueble, motivo de las presentes diligencias, es en la localidad de El Llano, municipio de Bocoyna, Chihuahua; en consecuencia, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de quince años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno Agrícola de Temporal denominado "El Llano" ubicado en el Municipio de Bocoyna, Chihuahua, con una superficie de 4-27-96.88 hectáreas, cuyas medidas distancias y colindancias para su identificación se señalan en párrafos posteriores. - - -

Table with columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, V, CORDENADAS (Y, X). It lists 23 points of a boundary with bearings and distances, and a total area of 42,796.88 M2.

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Herald, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua. - - - N O T I F I Q U E S E. - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS. - - - DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS-

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES



IGNACIO OCHOA MILLAN

-0-

2244-49-51-53

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 731/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO QUE PROMUEVE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DEL SR. SERAFIN LUNA SANCHEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veintiséis minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO RAMON LERMA PEREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, por las razones y toda vez que la contraria no dio contestación a la vista que se le mando correr por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil quince, en consecuencia, y a fin de no causar perjuicio alguno, se ordena reponer el presente procedimiento, dejando insubsistente todo lo actuado a partir del auto de fecha ocho de julio del año dos mil catorce, por lo que en su lugar, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, por lo que es procedente anunciar la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE, en el periódico oficial del estado, además en un periódico de circulación amplia en esta ciudad y en los tableros de avisos de este tribunal en demanda de postores, asimismo, sirviendo para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA, el siguiente bien:-----

--- 1.- EL BIEN INMUEBLE inscrito bajo el número 57 (cincuenta y siete), folio 60 (sesenta), del libro 660 (seiscientos sesenta) de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,019,547.50 (UN MILLON DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) que es el valor fijado de la media aritmética de los peritajes que obran en autos y como postura legal la cantidad de \$679,698.33 (SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----
NOTIFICUOSE:
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

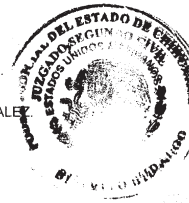
LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA.- LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 25 DE MAYO DEL AÑO 2015.

LA SECRETARIA
LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ



SERAFIN LUNA SANCHEZ 2407-51-53

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 556/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ISIDRO TENA MARTINEZ Y MARTHA PATRICIA CASTILLO RAMIREZ DE TENA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dos del presente mes y del año en curso, del Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$568,250.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFICUOSE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Basaseachi Poniente No. 7511, Condominio Namurachi, del Fraccionamiento Villa Residencial del Real, Etapa IV, Fase 2, de esta Ciudad, con superficie de 106.6960M2., y que obra inscrito bajo el numero 117 folio 119 del Libro 3778 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$378,833.32 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 5 de Junio del año 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ISIDRO TENA MARTINEZ 2406-51-53

\*EDICTO DE REMATE.\*

EL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1014/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTROS APODERADOS DE, BANCO HSBC MEXICO S.A., EN CONTRA DE SORAYA SALAS TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día diez de junio del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene reconocida; Visto lo solicitado se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA PUBLICA del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, sin sujeción a tipo de postura conforme a lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho. Debiendo anunciarse por la venta del inmueble hipotecado por edicto que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información diaria en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, a fin de convocar postores conforme a lo señalado por el artículo 729 del ordenamiento legal en cita; Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno y finca urbana en el construida con una superficie de 148.36 m² (ciento cuarenta y ocho punto treinta y seis metros cuadrados) ubicado en la Calle Hiedra numero 6211 (seis mil doscientos once) identificado como lote 22 (veintidós) manzana 64 (sesenta y cuatro) del Fraccionamiento Ampliación Aeropuerto Sector IV en esta ciudad, que obra inscrito bajo el número 86 (ochenta y seis) a FOLIOS 86(ochenta y seis) del LIBRO 4752 (cuatro mil setecientos cincuenta y dos) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.-----

NOTIFICUOSE:
--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL AÑO 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



SORAYA SALAS TORRES 2386-51-53



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ERNESTO ROACHO MUÑOZ Y MARTHA ELENA MOLINA DE ROACHO PRESENTE.-**

En el expediente número 404/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de ERNESTO ROACHO MUÑOZ Y MARTHA ELENA MOLINA DE ROACHO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Por recibido el escrito presentado por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ en fecha veintidos de los actuales, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la parte demandada así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Projectista Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL ENCARGADA DEL DESPACHO. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ERNESTO ROACHÓ MUÑOZ  
-0-

2395-51-53

**EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 567/2014 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE DAVID HERNÁNDEZ LOZANO Y EMILIA ARELLANO IBAÑEZ DE HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. ---

- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES en fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$313,500.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal, la cantidad de **\$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es la que

cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en la Calle Somalia numero 7226, de la lote 8 manzana 10, de la Unidad Habitacional Tecnológico de esta Ciudad, con superficie de 108.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 1079, folio 63, Libro 2199, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.-----  
**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS



DAVID HERNANDEZ LOZANO  
-0-

2398-51-53

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LA C. SILVIA MARGARITA SOTO DEL HIERRO.  
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1407/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO OSCAR LUIS ACOSTA GARCIA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. SILVIA MARGARITA SOTO DEL HIERRO, existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O:** - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, **se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS, común para ambas partes**, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2015.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



SILVIA MARGARITA SOTO DEL HIERRO  
-0-

2393-51-53



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1208/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA DE LOS ANGELES BENCOMO OLIVAS, EN CONTRA DE PEDRO RAMIREZ ESCALANTE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado a las diez horas con treinta minutos del día seis de abril del año dos mil quince, por MARIA DE LOS ANGELES BENCOMO OLIVAS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y de diversas oficinas que fueron requeridas para ello, así también se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a PEDRO RAMIREZ ESCALANTE, la radicación del expediente 1208/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIA DE LOS ANGELES BENCOMO OLIVAS, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en su ocursión de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 56.-----  
CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 14 DE ABRIL DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



PEDRO RAMIREZ ESCALANTE 2385-51-53-55  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 744/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS RUBEN ARGUELLES SALCIDO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, a las catorce horas con treinta minutos del día diez de junio del año en curso y como lo solicita téngasele exhibiendo copia certificada de la cédula profesional del C. LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, en razón de lo cual, como también lo solicita, téngasele autorizando al mencionado profesionista en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, quedando facultado para ofrecer y desahogar pruebas, alegar en las audiencias, interponer los recursos que procedan, solicitar se dicte sentencia y en general promover todo lo que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante y como también lo solicita y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ESTANCIA DE LA ASUNCIÓN SUR NÚMERO 920 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ESTANCIAS EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 43 FOLIO 43 DEL LIBRO 3768 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ESTANCIA DE LA ASUNCIÓN SUR DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 42, DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 17; DEL PUNTO 4 AL 1 MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 40.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$413,969.24 (CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$620,653.87 (SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 729 del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE.- ASÍ, lo acordó y firma el Licenciado Alessio Arrayales Duarte, Juez Cuarto de lo Civil provisional, de este Distrito Judicial Bravos, por ante el Licenciado Jacobo Adrián Terrazas Trenti, Secretario de Acuerdos provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE." RÚBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



CARLOS RUBEN ARGUELLES SALCIDO 2390-51-53  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
PATRICIA ROBLES ZARAGOZA

En el expediente número 1024/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CARLOS RUBEN RIOS NEVAREZ en contra de PATRICIA ROBLES ZARAGOZA y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en fechas cuatro y ocho de septiembre del año dos mil catorce, se dictaron una resolución y un auto que en lo conducente dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

**V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por CARLOS RUBÉN RÍOS NEVÁREZ, en contra de PATRICIA ROBLES ZARAGOZA y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD. Expediente 1024/2011.-----

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:**-----  
...PRIMERO.- Ha procedido la vía de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.-----

**SEGUNDO.-** El actor probó los hechos constitutivos de su acción. La demandada no se excepcionó.-----

**TERCERO.-** Se declara acreditado que la menor VIANNEY FERNANDA ROBLES ZARAGOZA, hija de PATRICIA ROBLES ZARAGOZA, lo es también de CARLOS RUBÉN RÍOS NEVÁREZ, adquiriendo por ello todos los derechos y obligaciones que la ley les confiere.-----

**CUARTO.-** En lo sucesivo la referida menor deberá llevar el nombre de VIANNEY FERNANDA y como apellidos los de RÍOS ROBLES, como hija que es de los aludidos en el Resolutivo inmediato anterior.-----

**QUINTO.-** Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, remítase atento oficio al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, para que en base a lo resuelto en el presente fallo, se sirva realizar las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento respectiva con los siguientes datos: acta número 63, visible a folios 109 del libro 24 de dicha oficina y, levante nueva acta en términos de lo dispuesto por el artículo 78 del Código Civil vigente en el Estado.-----

**SEXTO.-** Se concede la Guarda y-Custodia de la menor VIANNEY FERNANDA ahora de apellidos RÍOS ROBLES, a su padre, el señor CARLOS RUBÉN RÍOS NEVÁREZ.-----

**SÉPTIMO.-** Se absuelve a PATRICIA ROBLES ZARAGOZA de la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija VIANNEY FERNANDA RÍOS ROBLES; por lo que, es de reconocer que es ésta junto con CARLOS RUBÉN RÍOS NEVÁREZ, quienes ejercen la patria potestad de la aludida menor.-----

**OCTAVO.-** No se hace condena en costas.-----

**NOVENO.-** Notifíquese; notificación que por lo que toca a la parte demandada PATRICIA ROBLES ZARAGOZA, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse **por medio de edictos** dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

**DÉCIMO.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

**A S I,** definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar del Distrito Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Secretaria Proyectista Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien da fe.- DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Vista y revisada que fue la instrumental de actuaciones, específicamente la sentencia emitida el día cuatro de septiembre de dos mil catorce, de la que se desprende que tanto en el preámbulo de la misma, en el II de los considerandos y en el primero de los resolutivos, se asentó que la vía para la tramitación del presente asunto era la de Controversias del Orden Familiar, lo cual es incorrecto, toda vez que mediante auto del veintiséis de agosto del año dos mil once, se tuvo al señor CARLOS RUBEN RIOS NEVAREZ demandando a PATRICIA ROBLES ZARAGOZA y al ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD en la vía ORDINARIA CIVIL, y del contenido de la instrumental de actuaciones claramente se advierte que la tramitación del juicio fue sujeta a las disposiciones normativas del Juicio Ordinario Civil; por lo que a fin de subsanar dicho error y no causar perjuicio alguno a las partes del presente juicio, es de aclarar el preámbulo, considerando y resolutivo citados con anterioridad, en el sentido de que la vía para la tramitación del juicio fue la ORDINARIA CIVIL. Aclaración que forma parte integrante de la mencionada sentencia. Lo anterior con fundamento en los artículos 99 y 264-d del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
Así, lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar del Distrito Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Secretaria Proyectista Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014  
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO  
PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDO  
POR MINISTERIO DE LEY



LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



PATRICIA ROBLES ZARAGOZA

-0-

2397-51-53

EDICTO DE NOTIFICACION

ALVARO CANO ORTIZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 340/15, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JOSEFINA AVITIA LOPEZ, en contra de ALVARO CANO ORTIZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

-- **CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

Por presentada **JOSEFINA AVITIA LOPEZ**, con su escrito recibido el veintisiete de mayo del año en curso, como lo solicita, toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero del demandado **ALVARO CANO ORTIZ**, hágase de su conocimiento la radicación del presente juicio, por medio de **edictos** que se publicaran por **tres veces** consecutivas de **siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que **JOSEFINA AVITIA LOPEZ**, interpuso Juicio de Divorcio Contencioso en su contra, demandándole lo siguiente: **A).- EL DIVORCIO CONTENCIOSO, por las causales contenidas en las fracciones I, VIII, XVI, XVIII del artículo 256 del Código Civil vigente en el Estado; B).- Las demás consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.** Haciéndole saber que se asignó el Número de Expediente **340/2015**, y que se le concede un término de **TRES DIAS, mas VEINTE**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra **apercibido** de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Tribunal. Haciéndole saber además que las **EXCEPCIONES DILATORIAS**, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles Reformado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles.-----

**N O T I F I Q U E S E:**----- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BAROLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----  
----- dos rubricas

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2015**

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BAROLO PORTILLO.



ALVARO CANO ORTIZ

-0-

2384-51-53-55



**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **684/13**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **OSCAR REYES SARELLANO** y **JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES**, APODERADOS DE **ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE **LETICIA SALAZAR GONZALEZ DE JIMENEZ** Y **ROBERTO CARLOS JIMENEZ GONZALEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES**, el día doce de junio del año en curso, a las once horas con treinta minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en **CALLE PASEO DE RUISEÑORES, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 106.9134 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 26 FOLIO 28 DEL LIBRO 3083 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 5.2500 METROS CON CALLE PASEO DE RUISEÑORES.- DEL 2 AL 3, MIDE 21.6530 METROS CON LOTE 13.- DEL 3 AL 4, MIDE 5.2500 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.- DEL 4 AL 5, MIDE 13.7530 METROS CON CASA A.- DEL 5 AL 6, MIDE 3.5430 CON CASA A.- del 6 AL 7, MIDE 1.9250 METROS CON CASA A.- DEL 7 AL 8, MIDE 3.5430 METROS CON CASA A.- DEL 8 AL 1 MIDE 6.0000 METROS CON CASA A.-** Sirviendo como postura legal la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avales y como base del remate la cantidad de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----  
**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma el LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DE 2015.

**LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

**LETICIA SALAZAR GONZALEZ DE JIMENEZ** 2388-51-53  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARTINA ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ** Y **ISIDRO SOTELO MARTINEZ**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 61/13, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por LIC. **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ** APODERADO DE, **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **MARTINA ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ** Y **ISIDRO SOTELO MARTINEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

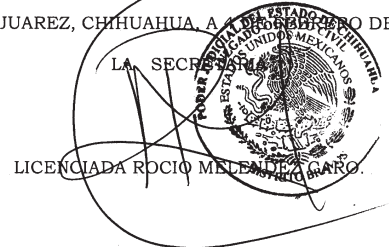
**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito del **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día dieciséis de diciembre del año dos mil catorce; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de **TREINTA DÍAS** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados **MARTINA ANGELICA HERNANDEZ HERNANDEZ** Y **ISIDRO SOTELO MARTINEZ**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que da fe de las actuaciones. DOY FE"(RUBRICAS).-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL 2015.



**MARTINA ANGELICA HERNANDEZ** 2399-51-53  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JAVIER ALFONSO SANTOS LOPEZ** Y **LOURDES GONZALEZ GUTIERREZ DE SANTOS**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1142/13, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **JAVIER ALFONSO SANTOS LOPEZ** Y **LOURDES GONZALEZ GUTIERREZ DE SANTOS**, existe un auto que a la letra dice:-----

**--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

--- Por recibido el escrito presentado por el licenciado **DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, en fecha veintidós de enero de dos mil quince, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la parte demandada así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expídanse los edictos respectivos.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL** Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista **LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

**LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DE 2015.

LA SECRETARIA



**LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**

**JAVIER ALFONSO SANTOS LOPEZ** 2391-51-53  
-0-



## EDICTO DE NOTIFICACION

## C. MARIA EUGENIA ZUÑIGA HERNANDEZ.-

En el expediente número 481/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO REPRESENTANTE DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de MARIA EUGENIA ZUÑIGA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO INICIAL:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por presentado el escrito del LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Téngasele al ocurrente en su carácter de apoderado de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA EUGENIA ZUÑIGA HERNANDEZ, con domicilio en la calle CIRCUITO CASTAÑO NUMERO 10321 DEL FRACCIONAMIENTO COUNTRY SENEUCO DE ESTA CIUDAD. por el pago de la cantidad de \$688,084.16 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) y demás prestaciones, por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en CALLE CIRCUITO CASTAÑO NUMERO 10321 DEL FRACCIONAMIENTO COUNTRY SENEUCO DE ESTA CIUDAD, con la superficie, los rumbos y colindancias descritas en la declaración primera de la escritura 9979 volumen 431 de fecha OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, otorgada ante la fe del LICENCIADO FELIX FLORES FLORES Notario Público número VEINTINUEVE en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 92 a folio 93 del libro 9447 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 83 folios 86 del libro 1925 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a MARIA EUGENIA ZUÑIGA HERNANDEZ a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas debería quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare

de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DÍAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. AS mismo se autoriza en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a LOS C.C. LICs. PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, ROCIO BENAVIDES RENDON Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle CORONADO NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.-----

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE-----

**ACUERDO SUBSECUENTE:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro de junio del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TELÉFONOS DE MEXICO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. MARÍA EUGENIA ZUÑIGA HERNÁNDEZ, la radicación del expediente 481/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFÍQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MARIA EUGENIA ZUÑIGA HERNANDEZ

2389-51-53-55

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. C. NORMA LETICIA FIGUEROA MARTINEZ Y RAUL ZARATE RENTERIA.-**

En el expediente número 170/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO APODERADOS DE, BANCO HSBC MEXICO S.A., en contra de NORMA LETICIA FIGUEROA MARTINEZ Y RAUL ZARATE RENTERIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, recibido en este Juzgado el día diez de Abril del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



NORMA LETICIA FIGUEROA MARTINEZ 2387-51-53  
 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A LOS C.C. ALFREDO RAMIREZ MARTINEZ y/o RAQUEL MURILLO GUZMAN DE RAMIREZ PRESENTE.-**

En el expediente número 521/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFREDO RAMIREZ MARTINEZ Y RAQUEL MURILLO GUZMAN DE RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**AUTO**

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, recibido el día veintiséis de enero del año en curso, a las trece horas con seis minutos, visto lo solicitado, por ser el estado procesal de los autos, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de Edictos, que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, además de insertarse un tanto en los estrados de este Tribunal. De conformidad con los Artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
 Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL 2015.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



ALFREDO RAMIREZ MARTINEZ 2392-51-53  
 -0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1139/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de BLANCA IVONNE GAMBOA MEDINA, existe una diligencia que en su parte conducente dice:-----

**DILIGENCIA.- PARTE CONDUCENTE:** "En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día dieciocho de junio del año dos mil quince, día y hora fijados por auto de fecha quince de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble motivo del presente juicio y a que el mismo proveído se refiere, el C. Juez declara instaurado el acto... A lo que el C. Juez acuerda: Como lo solicita el profesionista compareciente procedase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Con lo anterior se dá por terminada la presente audiencia, firmando ante el Suscrito Juez y Secretario que da fé-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE E SACA A REMATE:** Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Camino de Potrero numero 8790-324, vivienda numero 324 Edificio 3, Nivel 3 del Condominio Moradas del Porvenir, con una superficie de 59.3325 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 117 a folios 120 del Libro 2970 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** 266,850.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

**POSTURA LEGAL:** \$177,900.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



BLANCA IVONNE GAMBOA MEDINA 2383-51-53  
 -0-



\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

AVISO NOTARIAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 461/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOCENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD Y/O ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA APODERADOS DE, INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS CARLOS DELGADO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA con una rebaja del 20% del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE 23 NUMERO 1505 EN EL EJIDO DE RANCHERIA JUAREZ II DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 57, a folio 57, del Libro 3831 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$263,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$175,466.67 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte, se autoriza a la C. LIC. DORA ALICIA FIERRO VAZQUEZ, en los más amplios términos y facultades que confiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 725, 726, 727 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2015.  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



LUIS CARLOS DELGADO RODRIGUEZ

-0-

2377-51-53

A los herederos del señor Héctor Antonio Sánchez Hernández, se les hace saber:

Licenciada Rosalinda Ramos Ríos, Adscrita a la Notaría Pública Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por separación de su titular, señor Licenciado Eugenio Fernando García Russek, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 13,543 trece mil quinientos cuarenta y tres de fecha seis de junio de dos mil quince, a solicitud de los señores Beatriz Irene Sánchez Ordaz y Sergio Adrian Sánchez Ordaz, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Héctor Antonio Sánchez Hernández exhibiéndome, entre otros documentos, un acta de defunción de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, un acta de matrimonio y dos actas de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el diecisiete de junio de dos mil quince, la cual quedó asentada en el acta número 13,604 trece mil seiscientos cuatro de esa misma fecha, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 22 de junio de 2015.

LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO



LIC. ROSALINDA RAMOS RÍOS

HECTOR ANTONIO SANCHEZ HERNANDEZ

2380-51-53

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor RAYMUNDO MEDRANO MENDOZA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 6,880 seis mil ochocientos ochenta del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha tres de junio del dos mil quince, ante la Suscrita, a solicitud de los señores RAYMUNDO y LILIANA ambos de apellidos MEDRANO CORONADO y la señora ELVIRA CORONADO GOMEZ, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAYMUNDO MEDRANO MENDOZA, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintidós de septiembre de dos mil ocho. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecinueve de junio del dos mil quince.



ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

RAYMUNDO MEDRANO MENDOZA

-0-

2375-51-53



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Guadalupe Viguera Cantera

En el expediente número 32/15, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Myrna Ariadna Quijano Colin, en contra de María Guadalupe Viguera Cantera y Encargado del Registro Público de la Propiedad, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE. -- Por presentada Myrna Ariadna Quijano Colin, con documentos y copias que acompaña recibido en oficialía de turnos el trece y en este juzgado el catorce de enero de dos mil quince. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngaseles demandando en la vía ordinaria civil, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de María Guadalupe Viguera Cantera con domicilio en calle Saltillo número 833; y al encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito con domicilio en Avenida Abraham Lincoln número 1320 del fraccionamiento Córdova América, unidad administrativa del Gobierno del Estado de Chihuahua de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrñese los autos a oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al Licenciado Jorge Javier Salazar Serrano. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de mayo de dos mil quince.

Por recibido el veinticinco de los corrientes, el escrito signado por Myrna Ariadna Quijano Colin, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la demandada María Guadalupe Viguera Cantera en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en el estrado de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de nueve días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Previendo a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que vengan fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula que se fije en el estrado de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Notifíquese:

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de mayo de 2015.
Secretario de Acuerdos
Arturo Gómez Alvarado



EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 530/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por BERTHA ALICIA GONZÁLEZ ERIVES A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA MERCEDES ERIVES GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por recibido el día primero de junio del presente año, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, el escrito signado por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta y toda vez que quedo debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de la coheredera CATALINA GONZÁLEZ ERIVES, notifíquese por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en los tableros de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 123 y 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por presentado el día ocho de diciembre del presente año a las trece horas con diez minutos el escrito y documentos anexos, signado el primero por la C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ ERIVES, por sus propios derechos y además como apoderada de ROSA MARÍA Y CELIA de apellidos GONZÁLEZ ERIVES, personalidad que acredita con el poder que exhibe y que le fue otorgado ante el notario público número uno de ciudad Guerrero Chihuahua, personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar; ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de MARÍA MERCEDES ERIVES GONZÁLEZ, téngasele a la representante legal otorgando a nombre de sus mandantes y del de ella otorgando el voto para que la suscrita BERTHA ALICIA GONZÁLEZ ERIVES, en su oportunidad sea designada albacea de la sucesión, téngasele además proporcionando los datos personales de la de cujus a fin de solicitar mediante oficio a la Dirección General del Notariado del Estado de Chihuahua y Registro Público de la Propiedad de este Distrito informes de si existen en sus archivos algún testamento otorgado por MARÍA MERCEDES ERIVES GONZÁLEZ: dese la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito; en cuanto a la ignorancia del paradero de CATALINA GONZÁLEZ ERIVES, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua en la calle diecisiete, número 906, envíese atento exhorto al Juez Civil en turno del Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de que designe personal a su cargo que proceda a investigar en el domicilio que se indica si CATALINA GONZÁLEZ ERIVES, vive o vivió en dicho lugar e informe el resultado de su investigación a este juzgado a la brevedad posible y con el fin de acreditar la ignorancia del paradero y domicilio actual de CATALINA GONZÁLEZ ERIVES, se tiene a la promovente ofreciendo una testimonial para la cual se fijan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, y toda vez que no señalaron domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se publiquen en este Juzgado, autorizando para tales efectos a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, cuyas cédulas profesionales que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para tales efectos lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, ante el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 16 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO



Licenciado José Zúñiga Zárate

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores CARLOS MONZON REZA y LUZ ALMANZA ACOSTA también conocida como MARIA DE LA LUZ ALMANZA ACOSTA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 9,805 nueve mil ochocientos cinco, otorgada en esta ciudad, el día once de mayo del dos mil quince, a solicitud de los señores LUIS CARLOS, LUZ MARIA, DELIA, MARIA GUADALUPE, MARIO ALBERTO y SERVANDO todos de apellidos MONZON ALMANZA, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de los señores CARLOS MONZON REZA y LUZ ALMANZA ACOSTA, exhibiendo actas de defunción de fecha quince de enero de dos mil cinco y el día siete de febrero de dos mil catorce, respectivamente. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecinueve de junio de dos mil quince.



LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS  
LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

CARLOS MONZON REZA 2374-51-53

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

TERESA PEREZ AMADOR  
PRESENTE.-

En el expediente número 914/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SANTOS ALFONSO CARZOLI AROS, en contra de TERESA PEREZ AMADOR Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---

---Por recibido el escrito que presenta SANTOS ALFONSO CARZOLI AROS, el dos de junio del dos mil quince, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la señora TERESA PEREZ AMADOR, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



TERESA PEREZ AMADOR 2381-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
AL PÚBLICO EN GENERAL

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 527/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE HIRAM ISAAC MORALES NEVAREZ Y LILIANA HERNÁNDEZ ANGUIANO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito de la licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el quince de octubre de dos mil catorce, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS comunes a las partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a HIRAM ISAAC MORALES NEVAREZ Y LILIANA HERNÁNDEZ ANGUIANO, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expídanse los edictos respectivos. ---

NOTIFIQUESE:

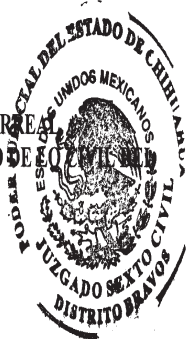
--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS. --- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



HIRAM ISAAC MORALES NEVAREZ

-0-

2394-51-53



**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 613/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANA LAURA PAZ OROZCO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LUIS FAUDO A ESTAVILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.**-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

**RESUELVE**-----

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil promovida por ANA LAURA PAZ OROZCO, quien compareció por su propio derecho en contra de LUIS FAUDO A ESTAVILLO.---

**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó su acción y el demandado fue declarado rebelde al presente juicio; en consecuencia:-----

**TERCERO.-** Se decreta la Prescripción adquisitiva por haberse consumado y que ha adquirido, por ende, la propiedad a favor de ANA LAURA PAZ OROZCO, respecto del siguiente bien inmueble: **Lote de terreno y finca sobre él construida ubicada en la Avenida Benito Juárez García marcada con número 1200, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente, 9.04 nueve metros cuatro centímetros con la calle Benito Juárez García; por su costado derecho; 10.10 diez metros diez centímetros con la calle 12ª.; por su costado izquierdo, 11.18 once metros dieciocho centímetros con propiedad de Alicia Terrazas Viuda de Huerta, y, por su espalda, 9.38 nueve metros treinta y ocho centímetros con propiedad de la Brisa Terrazas de Urueta, inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 144 a folios 31 del Libro 623 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.**-----

**CUARTO.-** Se ordena al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Morelos, realizar las anotaciones correspondientes al margen de la inscripción señalada en el punto anterior resolutivo; respecto del bien descrito con antelación.-----

**QUINTO.-** No se hace condenación especial al pago de gastos y costas en el presente juicio.-----

**SEXTO.-** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR EDICTOS, DADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO Y REBELDÍA DEL DEMANDADO; LOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, DE SIETE EN SIETE DÍAS, A MÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 123, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO.-----

**NOTIFIQUESE**-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO con quien actúa y da fe.--- DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_65\_. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 16 DE JUNIO DEL 2015.  
SECRETARIA PROYECTISTA ACTUANDO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 267, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.



LIC. ELIZABETH ANCHONDO PAREDES.

LUIS FAUDO A ESTAVILLO 2291-49-51-53

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 14/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROMEO ENRIQUEZ TAMAYO, existe un auto que a la letra dice.-----

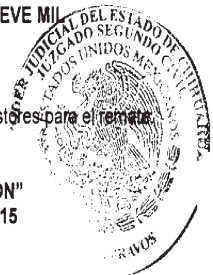
**ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado le peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno Urbano y finca en el construida ubicada en calle Portal del Almendro número 2209 del Fraccionamiento Portal del Roble de esta Ciudad, con una superficie 120.050 M2 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 30 a folio 30 del Libro 5064 de la sección Primera.

**BASE PARA REMATE: \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**

**POSTURA LEGAL: \$159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate



**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
Cd. Juárez, Ch/h., a 22 de Junio del 2015

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

**LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**

ROMEO ENRIQUEZ TAMAYO

-0-

2452-53-55



**EDICTO DE NOTIFICACION  
JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA**

En el expediente número 383/2014, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por VERONICA PEREZ PINEDO, en fecha ocho de abril del año dos mil catorce, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----  
Agréguese a sus autos el escrito de la C. VERONICA PEREZ PINEDO, recibido en este Tribunal el día trece de marzo del año dos mil catorce, mediante el cual da cumplimiento a las prevenciones que se le realizaron en el proveído que antecede, en base a las manifestaciones que realiza en su escrito de cuenta, dado lo cual, y vista la solicitud que realizó mediante escrito recibido en este Juzgado el seis de marzo del año en curso, téngasele promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de que se declare la ausencia del C. JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA. Toda vez que la promovente manifiesta desconocer el paradero del señor JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA, y en virtud de que manifiesta que el último domicilio del antes mencionado fue el ubicado en calle Fedor Dostoievski número 1103-1 de la Colonia Chihuahua 2000 de esta Ciudad, gírese atento oficio al Ciudadano Director de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ya señalado. Asimismo, túrnense los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, para que se constituya en el último domicilio del señor JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero del antes mencionado. También se le tiene expresando que el único bien del señor JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA es el inmueble que adquirió cuando estuvieron casados bajo el régimen de Sociedad Conyugal, y se ubica en calle Fedor Dostoievski número 1103-1 de la Colonia Chihuahua 2000 de esta Ciudad, a efecto de estar en posibilidad de designar depositario del inmueble de referencia, se le previene para que acredite con el documento idóneo la propiedad que dice tiene JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA sobre el mismo. Por otra parte, se le tiene expresando que el C. JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA es hijo natural, y su madre es JOSEFINA RUIZ DE LA PEÑA, sus hermanos son PATRICIA, ANA ALICIA y MARTIN de apellidos RUIZ DE LA PEÑA; sus tíos maternos son LEONOR, VIRGINIA, ELVIA, HERLINDA, TERESA y DOLORES de apellidos RUIZ DE LA PEÑA, ignorando los domicilios de éstos y su residencia, a excepción de la última de los antes mencionados. Asimismo, se le tiene señalando que el domicilio de la señora DOLORES RUIZ DE LA PEÑA, se encuentra ubicado en la calle Dieciséis de Septiembre número 900, de la Colonia Villa Juárez de esta Ciudad, por lo que túrnense los autos al ciudadano Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de que se constituya en el domicilio antes indicado y entere a la C. DOLORES RUIZ DE LA PEÑA del presente trámite, asimismo, con las copias de la demanda y del escrito de cuenta debidamente selladas y cotejadas le corra traslado para que dentro del término TRES DÍAS comparezca ante este Juzgado a manifestar lo que a su derecho convenga con el trámite que intenta la C. VERONICA PEREZ PINEDO, bajo el apercibimiento que de no comparecer o no efectuar manifestación alguna en el término concedido este Tribunal la tendrá por conforme con el mismo. También como lo solicita, gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DELEGACION CHIHUAHUA, con domicilio ubicado en la Avenida Independencia número 1410, de la Colonia entro de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si en su padrón obran registrados los ciudadanos JOSEFINA RUIZ DE LA PEÑA, PATRICIA, ANA ALICIA y MARTIN de apellidos RUIZ DE LA PEÑA; LEONOR, VIRGINIA, ELVIA, HERLINDA y TERESA de apellidos RUIZ DE LA PEÑA, de quienes se desconoce su fecha y lugar de nacimiento, y de ser afirmativa su respuesta, informe a este Juzgado sobre el último domicilio que de los mismos obra registrado. Una vez expedido el oficio antes ordenado, quedará a disposición de la promovente para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para el desahogo de la TESTIMONIAL que ofrece. Citese a través de edictos al señor JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA, para que en un término de tres meses comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en dos periódicos de los de mayor circulación en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos del Tribunal. Dése la intervención que le compete a la C. Agente del Ministerio Público adscrita. Además, se previene a la promovente para que exhiba copia certificada del acta de nacimiento del señor JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA, a efecto de pedir al Instituto Federal Electoral información respecto del posible domicilio actual que del mismo obra registrado en dicho Instituto. Igualmente para que proporcione la dirección sus hijos CARLOS ALBERTO y LEONARDO DANIEL de apellidos RUIZ DE LA PEÑA PEREZ, quienes son mayores de edad, según se advierte de las copias certificadas de sus actas de nacimiento que obran en autos, para también notificarles el trámite que intenta, y en su caso designar al depositario de los bienes de JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 624, 627, 628 y 631 del Código Civil del Estado; 118, 273, 856, 857, 858 y 859 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otra parte, mediante notificación por lista de estrados hágase de conocimiento del promovente, que la sentencia que ponga fin al presente asunto, conforme lo establece el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en su oportunidad se hará pública omitiendo sus datos personales, salvo que lo soliciten por escrito.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 624 del Código Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014  
LA SECRETARIA PROYECTISTA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

  
LIC. OLIVIA CITLALI LAGUARD NATIVIDAD.



JOSE MANUEL RUIZ DE LA PEÑA  
-0-

2302-49-51-53

**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. ANA MARIA GOMEZ MARISCAL

En el expediente número 270/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por URIEL RAUL MORIEL CALLEROS, en contra de ANA MARIA GOMEZ MARISCAL, se dictó un fallo que en sus puntos resolutive dice:-----

----- R E S U E L V E:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía ORDINARIA CIVIL.-----  
--- SEGUNDO.- El actor acreditó los hechos constitutivos de su acción. La demandada fue declarada en rebeldía.-----  
--- TERCERO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad que la señora ANA MARIA GOMEZ MARISCAL ejerce sobre su menor hija MICHELLE AYLIN MORIEL GOMEZ consecuentemente, queda el ejercicio exclusivo de la misma en favor de su padre el señor URIEL RAUL MORIEL CALLEROS.-----  
--- CUARTO.- Se decreta a favor del señor URIEL RAUL MORIEL CALLEROS la guarda y custodia de su menor hija MICHELLE AYLIN MORIEL GOMEZ.-----  
--- QUINTO.- No se hace condena en costas.-----  
--- SEXTO.- Notifíquese, la presente resolución a la señora ANA MARIA GOMEZ MARISCAL por medio edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Diarios que se editen en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo establecido en los artículos 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondiente en el Libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluido previas las anotaciones correspondientes en el Libro del Gobierno.-----  
--- Así, lo resolvió y firma la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, quien actúa ante la Primera Secretaria C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, quien da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.



A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 22 DE JUNIO DEL 2015  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL,  
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

  
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

ANA MARIA GOMEZ MARISCAL

2445-53-55

-0-

# EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. DOLORÉS DE LA ROSA DERMA,  
EVANGELINA CORRAL NEVÁREZ,  
JESÚS ELÍAS CARBAJAL GARCÍA,  
MARIO DE LA ROSA RIVERA y CAMINO VECINAL.  
P R E S E N T E -**

En el expediente número 525/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por MARÍA SOCORRO CAMACHO CORRAL, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: ----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

--- A sus autos el escrito recibido el veinticinco de mayo del año dos mil quince, presentado por el LIC. JORGE IVÁN SERNA BELTRÁN, como lo solicita, se aclara el auto de radicación para el efecto de que el despacho que se envíe al JUEZ MENOR MIXTO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA, es con el fin de que también en dicho lugar se haga la publicación de los edictos ordenados en autos, por tres veces de siete en siete días; así como notificar a los colindantes DOLORÉS DE LA ROSA DERMA; EVANGELINA CORRAL NEVÁREZ; JESÚS ELÍAS CARBAJAL GARCÍA, MARIO DE LA ROSA RIVERA y CAMINO VECINAL, teniendo sus domicilios en domicilio conocido de Rancho de Sandoval Municipio de Riva Palacio y Callejón de Servicio el Ayuntamiento de Riva Palacio, en relación con el colindante Camino Vecinal, deberá hacerse al Municipio de Riva Palacio, por conducto de su Presidente Municipal, y no como se señaló en el referido auto.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----**

**-----INSERTO.**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

--- Por presentado la C. MARÍA SOCORRO CAMACHO CORRAL, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día dieciocho de mayo del año dos mil quince. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del inmueble consistente en un lote de terreno con una superficie de 4,112.273 metros cuadrados cuatro mil ciento doce metros, doscientos setenta y tres centímetros cuadrados, ubicados en Sandoval Municipio de Riva Palacio del Estado de Chihuahua con los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias: partiendo de punto 1 al 2, en una distancia de 58.713 metros y colinda con Dolores De la Rosa Derma, del punto 2 al 3 en una distancia de 18.952 metros y colinda con Evangelina Corral Nevares, del punto 3 al 4 en una distancia de 38.076 metros y colinda con Evangelina Corral Nevares, del punto 4 al 5 en una distancia de 32.287 metros y colinda con Camino vecinal, del punto 5 al 6 en una distancia de 100.131 metros colinda con Jesús Elías Carbajal y del punto número 0 al punto 1 en una distancia 46.617 metros colinda con Mario de la Rosa Rivera. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. **GÍRESE ATENTO DESPACHO**, con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE RIVA PALACIO, CHIH; para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice las diligencias de emplazamiento, corriéndoles traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndoseles saber que este tribunal le concede un término de **OCHO DÍAS MAS 3** por razón de la distancia para que contesten la demanda entablada en su contra, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo la **TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado, y las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Riva Palacio número 1909 de la Colonia Santo Niño de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al LIC. SERGIO GARCÍA SOTO, y en los términos mas amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al LIC. JORGE IVÁN SERNA BELTRÁN.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2015.  
EL SECRETARIO



LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

DOLORÉS DE LA ROSA DERMA 2240-49-51-53  
-0-

**PUBLICACION NOTARIAL**

El licenciado LUIS VILLAGRAN ARRIETA, Notario Público Número Quince en ejercicio en el Distrito Bravos, Chihuahua, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante esta publicación, doy a conocer que en Acta de fecha 10 de abril de 2015, inscrita bajo el número 11,636 en el Volumen Ocho del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, hice constar que los señores PATRICIA BUSTILLOS CARBAJAL, RAFAEL MORAN BUSTILLOS, FERNANDO MORAN BUSTILLOS y ESTEBAN ALEJANDRO MORAN BUSTILLOS, solicitaron la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAFAEL MORAN FLORES. La señora PATRICIA BUSTILLOS CARBAJAL, acreditó ser cónyuge superviviente del fallecido y los señores RAFAEL MORAN BUSTILLOS, FERNANDO MORAN BUSTILLOS y ESTEBAN ALEJANDRO MORAN BUSTILLOS, justificaron el parentesco, y grado del mismo, que los unió con el autor de la herencia.

Una vez cumplido lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de lo solicitado por los comparecientes, en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez", y en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de junio del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

*[Handwritten signature of Lic. Luis Villagrán Arrieta]*

LIC. LUIS VILLAGRAN ARRIETA.



RAFAEL MORAN FLORES 2443-53-55  
-0-



**EDICTO:****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 49/2015, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CASA QUEMADA" UBICADA AL RUMBO GENERAL NW DE LA CIUDAD DE GUACHOCHI, MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, PROMOVIDAS POR EFIGENIO PEREZ LOERA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día veinte de los corrientes, presentado por **EFIGENIO PEREZ LOERA**, y como lo solicita, de conformidad con los artículos 856 y 890 del Código Adjetivo Civil, y los artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "CASA QUEMADA", ubicado rumbo general NW del municipio de Guachochi, Chihuahua y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), el cual cuenta con una superficie de 5-35-11 Has. (Cinco Hectáreas, Treinta y Cinco Areas y Once Centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: -----

**MEDIDAS:** (lados, rumbos, distancias).

**CUADRO DE CONSTRUCCION**

Lados	Rumbos	Dist.
1-2	N 38° - 00' W	296.00 m.
2-3	S 36° - 35' W	116.00 m.
3-4	S 15° - 25' E	241.00 m.
4-5	S 67° - 35' E	135.00 m.
5-1	N 20° - 40' E	160.00 m.

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORESTE: CON PROPIEDAD DE MARTIN W. SOLIS REYES. AL NOROESTE: CON PROPIEDAD DE MARIA MONTOYA CASTRO. AL SUR: CON PROPIEDAD DE MARIA MONTOYA CASTRO. AL SURESTE: CON PROPIEDAD DE ANTONIA GONZALEZ OJEDA. fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las **diez horas del día dos de junio del año en curso**, para el desahogo de la **Declaración Testimonial a cargo de un grupo de tres personas**, de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **trece horas del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 891, Fracciones II, III, IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en la calle Morelos casi esquina con Abraham González, s/n altos, col, centro de esta ciudad de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos a los Licenciados **JOSE SOCORRO LOERA MORENO, OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, LIDIA PADILLA POMPA y C. CRYSTIAN YADIRA LOERA AGUIRRE**, de conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo, 65 y 118 del Código Adjetivo Civil. **CÚMPLASE.**

**NOTIFIQUESE.**

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO**, Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE  
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 06 DE MAYO DEL 2015  
SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO



EFIGENIO PEREZ LOERA

2442-53-55-57

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **AGUSTÍN JAIME SOTO REYES**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,928 seis mil novecientos veintiocho** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecisiete de junio del dos mil quince, ante la Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, Suscrita a esta Notaria Publica Número Seis a solicitud de la señora **MARTHA PATRICIA MORALES TRUJILLO**, por sus propios derechos, y en ejercicio de la Patria Potestad de **AXEL IVÁN SOTO MORALES**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **AGUSTÍN JAIME SOTO REYES**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintitrés de marzo del dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinticinco de junio del dos mil quince.



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

AGUSTIN JAIME SOTO REYES

2447-53-55

-0-



**PUBLICACION NOTARIAL**

El licenciado **LUIS VILLAGRAN ARRIETA**, Notario Público Número Quince en ejercicio en el Distrito Bravos, Chihuahua, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante esta publicación, doy a conocer que en Acta de fecha primero de junio de 2015, inscrita bajo el número 11,724 en el Volumen Ocho del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, hice constar que los señores **SOCORRO CANO JURADO** y **EDGAR CORRAL CANO**, solicitaron la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARTURO CORRAL VEGA**. La señora **SOCORRO CANO JURADO**, acreditó ser cónyuge supérstite del fallecido y el señor **EDGAR CORRAL CANO** justificó el parentesco, y grado del mismo, que lo unió con el autor de la herencia. Una vez cumplido lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de lo solicitado por los comparecientes, en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez", y en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de junio del 2014.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE**

**LIC. LUIS VILLAGRAN ARRIETA.**



**ARTURO CORRAL VEGA**

**2444-53-55**

**-0-**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LA C. ESTELA VALDEZ ACOSTA.

**PRESENTE.-**

En el expediente registrado con el número 828/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE. S.A en contra de la C. ESTELA VALDEZ ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.- Por lo demás que pide, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones al C. Licenciado FRANCISCO JAVIER RAMIREZ BAUTISTA.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

**ESTELA VALDEZ ACOSTA**

**2455-53-55**

**-0-**

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

**AL DEMANDADO SEÑOR  
RAUL ENRIQUE MONGE SANCHEZ  
PRESENTE.-**

En el expediente número 1486/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAUL ENRIQUE MONGE SANCHEZ, existe una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos que a la letra dice:-----

**SENTENCIA DEFINITIVA:--"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-VISTOS** para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAÚL ENRIQUE MONGE SÁNCHEZ a que se refiere el expediente registrado con el número 1486/2009, y por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se **R E S U E L V E: PRIMERO.-** Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, el demandado no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado el veintiuno de abril de dos mil cinco entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y RAÚL ENRIQUE MONGE SÁNCHEZ.- **CUARTO.-** Se condena a RAÚL ENRIQUE MONGE SÁNCHEZ a pagar a la parte actora el saldo del adeudo al treinta y uno de mayo de dos mil nueve, que asciende a la cantidad de 143.6090 veces el salario mínimo (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PUNTO SEIS MIL NOVENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al cuatro de agosto de dos mil nueve, a la cantidad de \$239,241.09 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL) por concepto capital insoluto e intereses ordinarios, así como al pago de intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y al pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles, conceptos éstos que se computarán en ejecución de sentencia.- **QUINTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- **SEXTO.-** Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E.-** Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- **RUBRICAS.- DOY FE.-----**

**ACUERDO QUE ORDENA DE NUEVA CUENTA:-** "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el día once de Diciembre del año en curso, a las doce horas con treinta y siete minutos. Visto lo solicitado, y por las razones que expresa, expídasele de nueva cuenta los edictos de notificación ordenada en el punto séptimo resolutivo de la sentencia pronunciada en autos.- **N O T I F I Q U E S E.-** Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez provisional Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.- **Rubricas"**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA

LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2014.  
SECRETARIO DE ACUERDOS



JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI.-

**RAUL ENRIQUE MONGE SANCHEZ**

**2459-53-55**

**-0-**

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS MARTIN DEL CAMPO DIAZ  
P R E S E N T E .-

En el expediente número 783/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ Y GUILLERMO MICHEL GUZMAN, APODERADOS LEGALES DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FERNANDO JESUS MARTIN DEL CAMPO DIAZ Y MARIA SUSANA ZAMUDIO LOPEZ, en fecha ocho de agosto del año en curso, se dictó sentencia en la cual en sus puntos resolutive dice: PRIMERO.- Se ha promovido el Juicio Especial Hipotecario. SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y la parte demandada no acreditó sus excepciones y el demandado FERNANDO JESUS MARTIN DEL CAMPO DIAZ se constituyo en rebeldía; y en consecuencia.- - - TERCERO.- Se condena a los ciudadanos FERNANDO JESUS MARTIN DEL CAMPO DIAZ Y MARIA SUSANA ZAMUDIO LÓPEZ, al pago de la cantidad de \$197,755.83 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N) por concepto de suerte principal, mediante el contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria celebrado con la institución bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, celebrado el día doce de mayo de dos mil cinco y debidamente registrado en escritura pública bajo el numero 3841 tres mil ochocientos cuarenta y uno, volumen 182 ciento ochenta y dos del protocolo especial abierto de la Notaria Publica numero 9 nueve del Distrito Morelos; cantidad antes citada, que se desglosa bajo los siguientes conceptos: A).-El pago de la cantidad de \$185,739.47 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N) por concepto de capital vencido desde el día tres de abril del dos mil ocho, según se consta en la certificación contable bancaria consultable a fojas 6. B).-El pago de la cantidad de \$10,316.75 (DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 75/100 M.N) por concepto de intereses ordinarios generados desde el día cuatro de marzo del dos mil ocho hasta el tres de agosto de ese año, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conformidad con lo dispuesto por la cláusula séptima del capítulo segundo del contrato referido. C).- El pago de la cantidad de \$576.33 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N) por concepto de intereses moratorios generados desde el día cuatro de abril del dos mil ocho al día tres de agosto de ese año, más los que se sigan devengando hasta la total liquidación del adeudo, según lo establecido en la cláusula novena del capítulo segundo del contrato en comento. D).- Se absuelve a los demandados del pago de la cantidad de \$512.16 (QUINIENTOS DOCE PESOS 16/100 M.N.) por concepto de seguros por los motivos antes expuestos. CUARTO.- Así mismo se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originados con la tramitación del presente juicio. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, hágase efectiva la garantía hipotecaria otorgada en el contrato base de la acción a favor de la actora, en los términos que establece el artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles. SEXTO.- Notifíquese al demandado JESUS MARTIN DEL CAMPO DIAZ la presente resolución por medio de Cedula que se fije en el Tablero de Avisos de este H. Tribunal, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504, ambos del Código Procesal Civil.- - NOTIFIQUESE - - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretaria Licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - -DOY FE.- - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - -DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 18 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



FERNANDO JESUS MARTIN DEL CAMPO DIAZ 2460-53-55  
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta de fecha 28 veintiocho de Abril del año 2015 dos mil quince, registrada con, el número 5338 cinco mil trescientos treinta y ocho, a Folios 144 ciento cuarenta y cuatro, del Libro numero 5 cinco de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor RICARDO MICHEL RAMÍREZ, quien compareció por sus propios derechos y como apoderado de los señores: MA. ELENA, MA. DEL SOCORRO, FELIPE, JAVIER, LEONOR, ROSA ISELA, ARTURO Y LUIS CARLOS todos de apellidos MICHEL RAMÍREZ; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida llevaron el nombre de MARIA CONSUELO RAMÍREZ ACOSTA y RICARDO MICHEL SANTIESTEBÁN. Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.---

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ



MARIA CONSUELO RAMIREZ ACOSTA 2456-53-55  
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer Que con fecha 29 de Abril del 2015, mediante acta número 763 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 01, comparecieron las señoras ELIZABETH Y MIREYA VIRIDIANA, ambas de apellido RAMIREZ HERNANDEZ ambas por sus propios derechos, así como la señora MARIA LUISA HERNANDEZ MOJICA, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAIME RAMIREZ TORRES quien falleció en Carretera 45 Km. 2015 Tramo Jiménez, Chihuahua el día veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al decaujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Calle Altamirano #2305 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., 30 de Junio del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE



JAIME RAMIREZ TORRES 2454-53-55  
-0-



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A: RAFAEL CASTILLO TAMAYO.**

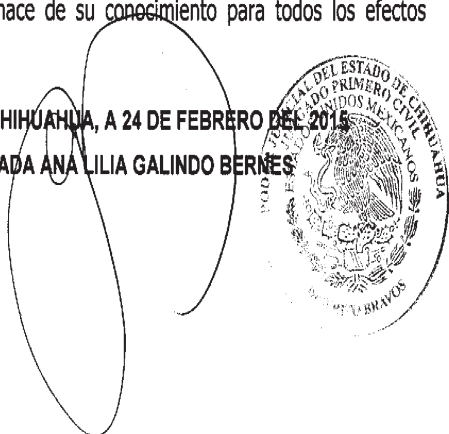
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1048/11 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE RAFAEL CASTILLO TAMAYO SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, ASI COMO UN AUTO DE FECHA DOS DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE QUE A LA LETRA DICEN:

- - - **RESUELVE PRIMERO.**- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado incurrió en rebeldía, en consecuencia: **TERCERO.**- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, contenido en escritura pública número 26,116 (veintiséis mil ciento dieciséis), volumen 757 (setecientos cincuenta y siete) otorgada con fecha trece de septiembre del año dos mil siete ante la fe del licenciado VICENTE GÓMEZ IBARRA, Notario Público número seis en ejercicio para éste Distrito Bravos. Se condena al demandado a pagar a la actora la cantidad de 128.6500 (ciento veintiocho punto sesenta y cinco veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$233.953.62 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital e intereses ordinarios al veintidós de agosto del año dos mil once, misma que deberá actualizarse conforme al salario que se encuentre vigente a la fecha de pago, así mismo, así mismo, se le condena al pago de los intereses moratorios causados, así como a los que se han seguido y se sigan causando hasta la fecha en que se haga el pago total del adeudo. **CUARTO.**- Es improcedente que las cantidades que haya cubierto el hoy demandado sean aplicadas a favor de la actora a título de pago por el uso de la vivienda objeto del contrato base de la acción. **QUINTO.**- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que se haya generado con motivo de la tramitación del presente juicio. **SEXTO.**- Notifíquese Personalmente a la parte actora y al demandado RAFAEL CASTILLO TAMAYO, notifíquese en los términos del los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos ante su Secretaria con quien actúa y da fe.- Doy fe.-

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por presentado el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el día veinticinco de junio del año en curso, visto lo solicitado, notifíquese personalmente a la parte actora y al demandado por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de ésta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Procedimientos Civiles Vigente para el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

**CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS**



RAFAEL CASTILLO TAMAYO

-0-

2457-53-55

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 171/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALEJANDRA CHAVEZ LUNA, existe un auto que a la letra dice. -----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **JESUS TORRES GARCIA**, en fecha quince de los actuales, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$210,221.11 Pesos (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$140,147.40 pesos (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Palestina numero 3464 Lote 20, Manzana 9, del Fraccionamiento Valle de Oriente, en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 17, folio 17, Libro 4752 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----  
Por último téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la C.E.D SARA IVONNE CASTRUITA MALTOS. -----  
Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. -----

----- **NOTIFIQUESE:** -----  
Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

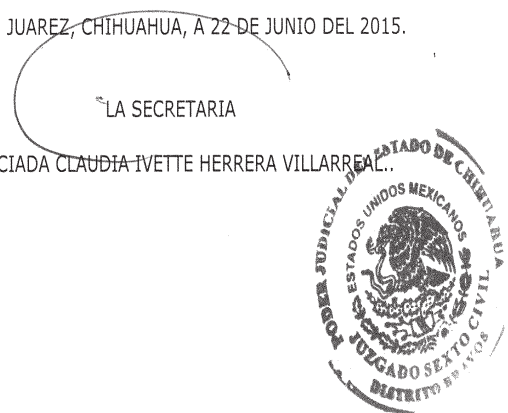
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



ALEJANDRA CHAVEZ LUNA

-0-

2451-53-55



**EDICTO DE REMATE**

En el expediente **359/13**, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Arturo Antonio Santibáñez Carrillo, existe un auto que a la letra dice:

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de junio de dos mil quince.**--Por recibido el diecisiete de junio pasado, el escrito signado por el Licenciado Jesús Torres García, cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Janos número 1705, identificado como Lote 69, Manzana X, del Fraccionamiento Complejo Cielo en esta Ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 77, a folio 105, del libro 3182, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$255,000.00 pesos (doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es la cantidad fijada por el perito designado por la actora, en virtud de lo asentado en la cláusula quinta del convenio celebrado por las partes; y como postura legal se fija la cantidad de \$170,000.00 pesos (ciento setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.** Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día cinco de agosto de dos mil quince**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----  
**NOTIFIQUESE:--**Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Juez. Licenciado Arturo Gómez Alvarado. Secretario. rúbricas.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

sufragio efectivo: no reelección  
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de junio de 2015

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL**

**LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO**



ARTURO ANTONIO SANTIBAÑEZ CARRILLO

2453-53-55

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 634/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PRISCILA SANCHEZ LUCERO Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JOSE ANTONIO MONTES CAUDILLO Y GISELA GUADALUPE GAYTAN CALDERON, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Agréguese a los autos el escrito recibido el día doce de junio del año dos mil quince, presentado por la LIC. PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, como lo solicita, y visto el auto de fecha veinte de abril del año dos mil quince, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADO EN CALLE MINA ZAPORI NÚMERO 16914 LOTE 8, MANZANA 5 FRACCIONAMIENTO DUMAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 119, A FOLIOS 126, DEL LIBRO 3258 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$384,250.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, en virtud del contenido del auto que antecede, y como postura legal la suma de **\$256,136.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expíandose los edictos respectivos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DEL AÑO 2015  
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



JOSE ANTONIO MONTES CAUDILLO

2461-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALEJANDRO ESPINOSA GALLEGOS  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1052/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por GABRIELA SALCIDO MORENO DE ESPINOSA, se dicto un auto que a la letra dice:-

- - - RADICACIÓN.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. - - -

- - - Por presentado el C. GABRIELA SALCIDO MORENO DE ESPINOSA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, se le tiene promoviendo en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que sea realizada la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de su cónyuge el señor ALEJANDRO ESPINOSA GALLEGOS por las razones que expresa; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno; por lo que en tales condiciones se admiten las presentes diligencias.-

- - - Previo a la declaración de ausencia que solicita, y acorde a lo dispuesto por el artículo 644 del Código Civil en el Estado, que establece que habrá acción para pedir la declaración de ausencia cuando hayan transcurrido un año desde el día en que haya sido nombrado el representante de aquel cuya ausencia se presume, en términos de lo dispuesto por el diverso numeral 629 del mismo ordenamiento, se estima procedente previo a dictar MEDIDAS PROVISIONALES. En tales condiciones con fundamento en lo dispuesto por el artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado se le previene a efecto de que manifieste bajo protesta de decir verdad respecto a los demás administradores de los bienes del señor ALEJANDRO ESPINOSA GALLEGOS. Dado lo anterior, de momento resulta innecesario hacer la designación de depositario a que refiere el artículo artículo 624 del Código Civil en el Estado, pues con fundamento en lo dispuesto por el artículo 628 Fraccion I, del citado ordenamiento Legal se nombra como depositario de los bienes del señor ALEJANDRO ESPINOSA GALLEGOS a la señora GABRIELA SALCIDO MORENO DE ESPINOSA. Ahora bien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 645 del Código sustantivo invocado, debe decirse que no podrá pedirse la declaración de ausencia sino pasados dos años que se contarán desde la desaparición del ausente, si en éste período no se tuvieren ningunas noticias suyas, ó desde la fecha en que se hayan tenido las últimas. Para efectos de recabar las noticias a que se refiere el párrafo que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 642 del Código Civil en el Estado, se ordena citar al C. ALEJANDRO ESPINOSA GALLEGOS por medio de EDICTOS que se publicaran por dos meses, con intervalo de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos, por haber estado su último domicilio conocido en ésta ciudad, en tres periódicos de mayor circulación de esta ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE y PERIODICO P.M.), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, y asimismo que cuenta con el termino de TRES MESES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la ultima publicación.-

- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del mismo ordenamiento, y dada la vecindad con la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, remítase copia de los edictos anteriormente ordenados al C. Cónsul General de México en aquella Ciudad, a efecto de darle a conocer el tramite de las presente Diligencias para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva realizar las diligencias y pesquisas que se encuentren a su alcance para que sea localizado el señor ALEJANDRO ESPINOSA

GALLEGOS, y en su caso remita la información que se llegare a recabar.- - - - -  
- - - Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga.- - - - -

- - - Se tienen por presentadas las pruebas a que se refieren en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar.- - -  
- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles.-

- - - Se le tiene autorizado para oír y recibir toda clase de notificaciones en el despacho ubicado Avenida Ejército Nacional número 4409 local 3, del Fraccionamiento Jardines de San José de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. CRISTAL IBARRA SAGAZTUME, ROSARIO RETANA CAMACHO, y autorizando en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado a los LICENCIADOS JOSÉ ELOY VALLES ALVIDRES Y NUBIA JANETH ÁVILA HERNÁNDEZ. Así mismo y una vez que la Secretaria de Acuerdos ha procedido a la revisión en el sistema de registro de cédulas profesionales que para tal efecto se lleva en la biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para este Distrito Judicial Bravos, y encontrándose registrada la cédula profesional con número de folio 13001345 a nombre de JOSÉ ELOY VALLES ALVIDRES, y encontrándose registrada la cédula profesional con número de folio 1304221 a nombre de NUBIA JANETH ÁVILA HERNÁNDEZ, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le reconoce personalidad al citado Licenciado, para actuar dentro del presente juicio en representación del C. GABRIELA SALCIDO MORENO DE ESPINOSA, en los términos del referido numeral. Así mismo dese vista a la contraria por el término de tres días a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga respecto de dicha autorización - - - - -

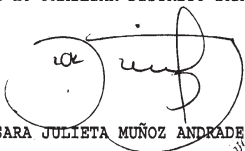

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -  
- - - N O T I F I Q U E S E - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe.- DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 66. CONSTE.- - - - -  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - - - -  
Clave: 2001 :GCS/ivan- - - - -  
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.- - - - -  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 26 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO BRAVOS.

  
LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE  


**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1088/2008** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LICENCIADO IVÁN SOLORIO GALLARDO EN SU CARCATER DE APDOERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE **SILVIA LÓPEZ BAEZA Y RAUL ISAIAS LOPEZ DE LARA**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

---CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.---

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal en fecha cinco de junio de dos mil quince, presentado por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en vivienda número 05, Edificio C, vivienda en condominio Oasis Zaragoza II en esta ciudad, con superficie de 59.3325 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 38, folio 42 del Libro 3615 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$219,720.00 Pesos (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$146,480.00 Pesos (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - -Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN RIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. -----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARÍA DE ACUERDOS



SILVIA LOPEZ BAEZA

-0-

2471-53-55

**AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22654 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, COMPARECIERON POR SUS PROPIOS DERECHOS, LOS SEÑORES **RICARDO, OFELIA, ARMANDO, RAMONA, LUZ ELENA, NORMA ALICIA, MARGARITA Y SALVADOR DE APELLIDOS MADRILES REYES**, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **LYDIA MADRILES REYES**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA CITADA PERSONA FALLECIO EL DIA 11 DE MAYO DEL AÑO 2006, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; QUE A LA AUTORA DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SUS HERMANOS LOS SEÑORES **RICARDO, OFELIA, ARMANDO, RAMONA, LUZ ELENA, NORMA ALICIA, MARGARITA Y SALVADOR DE APELLIDOS MADRILES REYES** Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO, QUE POR ACTA NOTARIAL CELEBRADA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22756 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DE LOS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER LA AUTORA DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A SUS HERMANOS, LOS SEÑORES RICARDO, OFELIA, ARMANDO, RAMONA, LUZ ELENA, NORMA ALICIA, MARGARITA Y SALVADOR DE APELLIDOS MADRILES REYES**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 04 DE DICIEMBRE DEL 2013

ATENTAMENTE



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LEONEL PEREZ HINOJOSA  
NOTARIO PUBLICO No. 2  
DISTRITO JIMENEZ  
CD. JIMENEZ, CHIH.  
LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

LYDIA MADRILES REYES

-0-

2365-51-63



## SENTENCIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DISTRITO BENITO JUAREZ  
CD. CUAUHEMOC, CHIH.

CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA., A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**VISTOS**, para resolver en definitiva los autos del Expediente 567/2009, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos GUILLERMO BACA ROMÁN Y CYNTHIA AIDEÉ ORTEGA CHÁVEZ, y:

**RESULTANDO****CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en los términos de los Artículos 94, 95, 412 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Local Vigentes, es de resolverse y se: **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.-

**SEGUNDO.-** Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos GUILLERMO BACA ROMÁN Y CYNTHIA AIDEÉ ORTEGA CHÁVEZ, desde el día cuatro de noviembre del año dos mil, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Ciénega de Ojos Azules, Carichi, Chihuahua. **TERCERO.-** Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias en la inteligencia de que la Ciudadana CYNTHIA AIDEÉ ORTEGA CHÁVEZ, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley o en su caso que acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

**CUARTO.-** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de esta sentencia formando parte de la misma.

**QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según Certificado de Ingresos número 4352325, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana CYNTHIA AIDEÉ ORTEGA CHÁVEZ, Calle Constitución sin número, del Barrio Guadalupe, de la población de Carichi, Chihuahua, y de ocupación profesora, respectivamente; del Ciudadano GUILLERMO BACA ROMÁN, domicilio conocido en La Ciénega de Ojos Azules, Municipio de Carichi, Chihuahua, y de ocupación agricultor, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

**NOTIFÍQUESE**

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

En la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil diez, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito judicial Benito Juárez. Estado de Chihuahua, hace constar que la Sentencia Definitiva, no fue recurrida en el término de Ley.

**CONSTE**

CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

Por presentado el ciudadano GUILLERMO BACA ROMAN, con su escrito recibido el día de hoy, como lo solicita y, vista la constancia que antecede, habida cuenta que la Sentencia Definitiva no fue recurrida por las partes en el término de Ley, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que dese cumplimiento al resolutive QUINTO de la misma; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 102, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-

**NOTIFIQUESE**

Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

GUILLERMO BACA ROMÁN

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Institucional / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)